



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVI

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 11 de octubre de 2013

No. 69

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA OPERAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE EN EL H. AYUNTAMIENTO DE PAPALDTLA, ESTADO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES, EL M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE PAPALOTLA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL C.P. ISAAC MENDARAZQUETA BUENFIL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. HERIBERTO CANO DE LA O, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C. FERNANDO DÍAZ LÓPEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA LIC. EN C. MARÍA TERESA VILLARREAL DÍAZ, CONTRALOR MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL AYUNTAMIENTO", Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES" RESPECTIVAMENTE.

AVISOS JUDICIALES: 4158, 4260, 4257, 4258, 4259, 4271, 4153, 4159, 4156, 4161, 4162, 4163, 659-B1, 4160, 660-B1, 1139-A1, 4277, 4300, 4282, 682-B1, 683-B1, 1183-A1, 4293, 4292, 4285, 4275, 1175-A1, 1211-A1, 4402, 4390, 4417, 4424, 4418, 4414, 4415 y 4416.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4324, 4333, 4308, 4309, 4310, 4311, 1212-A1, 4426, 4295, 4290, 1186-A1, 679-B1, 1208-A1, 1171-A1, 1135-A1, 1181-A1 y 677-B1.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA OPERAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE EN EL H. AYUNTAMIENTO DE PAPALOTLA, ESTADO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ALEJANDRO GERMÁN HINOJOSA VELASCO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES, EL M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR, Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE PAPALOTLA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL C.P. ISAAC MENDARAZQUETA BUENFIL, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. HERIBERTO CANO DE LA O, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL C. FERNANDO DÍAZ LÓPEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y LA LIC. EN C. MARÍA TERESA VILLARREAL DÍAZ, CONTRALOR

MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y “EL AYUNTAMIENTO”, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES” RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que uno de los propósitos de la Administración Pública del Estado de México 2011-2017, es consolidar un Gobierno Electrónico, por lo tanto el Sistema de Atención Mexiquense (SAM), constituye una herramienta para cumplir con dicho objetivo.

Que el 14 de noviembre de 2007, fue publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense (SAM).

Que el SAM tiene por objeto ofrecer a la sociedad un sistema ágil y moderno que permita presentar quejas y denuncias, o expresar sugerencias o reconocimientos, relacionadas con los servidores públicos, trámites y servicios de las dependencias u organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal, fortaleciendo la atención a la ciudadanía y permitiendo a ésta evaluar su actuación.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011 – 2017, establece como objetivo suscribir convenios con los otros Poderes Públicos del Estado y Municipios para la utilización SAM en la recepción y atención de quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos.

Que del 1º de enero al 31 de diciembre 2012, se recibieron a través del SAM un total de **2,444** quejas y denuncias, competencia de los ayuntamientos, lo que representó un incremento de casi del 1,597%, respecto del mismo período en el año 2005, en el cual se recibieron 153 quejas y denuncias; las cuales fueron turnadas para el trámite correspondiente; sin embargo, el envío a los ayuntamientos y recepción por medios escritos carecen de la celeridad que permite este sistema.

Que el numeral Séptimo del Acuerdo citado prevé que para coordinar acciones que coadyuven a su objeto y propósitos, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por conducto del Titular de la Secretaría de la Contraloría podrá, de considerarse conveniente, celebrar convenios, entre otros, con los Ayuntamientos.

Que la Secretaría de la Contraloría ha implementado adecuaciones al programa informático del SAM, para que los Ayuntamientos que así lo deseen, puedan aprovechar las ventajas de esta herramienta y utilizarlo en el ámbito de su competencia, respetando en todo momento la autonomía municipal.

Que conforme a lo expuesto, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de la Contraloría y el H. Ayuntamiento de Papalotla, Estado de México, han decidido celebrar el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

1. DE “LA SECRETARÍA”

1.1. Que conforme a lo previsto en los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría es la dependencia del Ejecutivo del Estado de México encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Administración Pública Estatal y su sector auxiliar; así como lo relativo a la manifestación patrimonial y responsabilidad de los servidores públicos.

1.2. Que el Lic. Alejandro Germán Hinojosa Velasco, Secretario de la Contraloría, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3, 8, 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; y cuenta con el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de septiembre de 2011.

1.3. Que el M. en D. Jorge Bernáldez Aguilar, Director General de Responsabilidades, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio; así como para administrar y ejecutar el SAM, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; y el nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de México, de fecha 16 de junio de 2013.

1.4. Que para los efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Avenida Primero de Mayo, número 1731 esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, Código Postal 50071, en Toluca de Lerdo, Estado de México.

2. DE “EL AYUNTAMIENTO”

2.1. Que conforme a lo previsto y dispuesto por el artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el H. Ayuntamiento de Papalotla, Estado de México, se encuentra debidamente facultado para la Celebración de Convenios con el Poder Ejecutivo.

2.2. Que el C.P. Isaac Mendarozqueta Buenfil, Presidente Municipal Constitucional de Papalotla, Estado de México, cuenta con las facultades para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

2.3. Que la representación jurídica en los casos previstos por la ley corresponde al Presidente Municipal Constitucional, C.P. Isaac Mendarozqueta Buenfil, lo que se acredita mediante constancia de mayoría expedida a su favor en fecha 4 de julio del año 2012, por el Instituto Electoral del Estado de México y con las facultades para coordinarse en los términos del presente convenio de conformidad según lo dispuesto en los artículos 5 y 48 fracciones IV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.4. Que la procuración, defensa y promoción de los derechos e intereses municipales, corresponde a su Síndico Municipal, C. Fernando Díaz López, lo que se acredita mediante la constancia de mayoría expedida a su favor en fecha 4 de julio del año 2012, por el Instituto Electoral del Estado de México y con las facultades para coordinarse en los términos del presente convenio de conformidad según lo dispuesto en el artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.5. Que la L. en C. María Teresa Villarreal Díaz, ocupa el cargo de Contralora Municipal, lo que se acredita con su nombramiento oficial de fecha 1 de enero del año 2013, expedido por el C.P. Isaac Mendarozqueta Buenfil, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Papalotla, Estado de México, y quien cuenta con las facultades para coordinarse en los términos del presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.6. Que la validación de documentos oficiales emanados del mismo, corresponde al Secretario de Ayuntamiento, Lic. Heriberto Cano de la O, lo que se acredita con su nombramiento oficial expedido en fecha 1 de enero del 2013, por el C.P. Isaac Mendarozqueta Buenfil, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Papalotla, Estado de México, según lo dispuesto en el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.7. Que en la Quinta Sesión Solemne de Cabildo celebrada en fecha 31 de enero del 2013, se autoriza por unanimidad la adhesión al Sistema de Atención Mexiquense “**SAM AYUNTAMIENTOS**”.

2.8. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio del H. Ayuntamiento de Papalotla, el ubicado en Plaza Morelos, número 01, Colonia Centro, Papalotla, Estado de México, C.P. 56050.

3. DE “LAS PARTES”

3.1. Que han decidido unir esfuerzos a fin de operar el SAM en el H. Ayuntamiento de Papalotla, y el Gobierno del Estado de México, para celebrar el presente convenio y con ello ofrecer a la sociedad un sistema ágil y moderno que permita presentar quejas, denuncias, sugerencias; así como reconocimientos, a los servidores públicos.

3.2. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, reconocen la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan; asimismo, manifiestan que conocen el contenido y los alcances del presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer la coordinación entre “**LA SECRETARÍA**” y “**EL AYUNTAMIENTO**”, para operar el SAM en el H. Ayuntamiento de Papalotla, Estado de México, conforme al

“Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense”, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 14 de noviembre del 2007, y a los “Criterios de Operación del Sistema de Atención Mexiquense para el H. Ayuntamiento de Papalotla, Estado de México”, que se anexan y forman parte del presente instrumento.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”

Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, corresponde a **“LA SECRETARÍA”**:

1. Proporcionar a **“EL AYUNTAMIENTO”**, la capacitación y asesoría para operar el SAM.
2. Entregar a **“EL AYUNTAMIENTO”**, las cuentas de usuario y contraseñas respectivas para que el Responsable de la Presidencia Municipal, el Contralor Municipal y el Enlace Municipal, accedan al programa informático que permite operar el SAM y puedan conocer las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos ciudadanos para proporcionarles el trámite correspondiente, de conformidad al anexo.

TERCERA: COMPROMISOS DE “EL AYUNTAMIENTO”

Para el cumplimiento del objeto previsto en el presente Convenio, corresponde a **“EL AYUNTAMIENTO”**:

1. Utilizar el SAM de conformidad con el “Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense”, y a los “Criterios de Operación del Sistema de Atención Mexiquense para el H. Ayuntamiento de Papalotla, Estado de México”, a los que se refiere la cláusula primera del presente convenio.
2. Entregar a **“LA SECRETARÍA”** los nombres de los servidores públicos a los que se asignarán las cuentas de usuario y contraseñas para operar el SAM.
3. No ceder, transferir o transmitir a terceros las cuentas de usuario y contraseñas asignadas al Responsable de la Presidencia Municipal, el Contralor Municipal y el Enlace Municipal.
4. Registrar en el SAM las acciones de mejora que implemente de la atención a las quejas o denuncias, sugerencias o reconocimientos, en su caso, en las áreas de oportunidad que identifique.
5. Guardar la confidencialidad de la información del SAM, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CUARTA: PRUEBA PILOTO

“LAS PARTES” se comprometen a ejecutar una prueba piloto sobre la operatividad del SAM para verificar su eficacia en un ambiente real y, en su caso, realizar las adecuaciones necesarias de común acuerdo. El plazo de ejecución de la prueba piloto será de dos meses contados a partir de la firma del presente instrumento; al término de dicha prueba **“LAS PARTES”** continuarán con la operación del presente convenio.

QUINTA: DERECHOS DE AUTOR

“EL AYUNTAMIENTO”, reconoce y acepta que el programa informático y la base de datos del SAM, es propiedad exclusiva del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; así como, los derechos patrimoniales sobre el mismo, de conformidad con el Certificado con Número de Registro 03-2010-092312253000-01, expedido por el Instituto Nacional del Derecho de Autor; por lo que las acciones derivadas de este convenio, bajo ninguna circunstancia podrán considerarse como una cesión de los derechos antes mencionados.

SEXTA: SEGUIMIENTO

Para el seguimiento de los compromisos del presente Convenio **“LA SECRETARÍA”** designa como responsable al Director General de Responsabilidades.

Para el seguimiento de los compromisos del presente Convenio **“EL AYUNTAMIENTO”** designa como responsable al Contralor Municipal.

SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL

El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que intervenga en la coordinación y operación del SAM, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva; por lo que no se

crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

OCTAVA: MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado por escrito de común acuerdo por los suscribientes y formará parte del presente convenio.

NOVENA: DE LA VIGENCIA

El convenio tendrá vigencia a partir de su firma y concluirá el 31 de diciembre del 2015, por lo que **"LAS PARTES"** podrán darlo por terminado de forma previa mediante aviso por escrito con treinta días hábiles de anticipación. En este caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran llegar a causar con la terminación. La conclusión anticipada se publicará por **"LA SECRETARÍA"** el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y surtirá efectos al día siguiente de su publicación; asimismo, **"EL AYUNTAMIENTO"** publicará dicha conclusión anticipada en "La Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Papalotla, Estado de México.

DÉCIMA: INTERPRETACIÓN

El presente Convenio de Coordinación es producto de la buena fe entre **"LAS PARTES"**, por lo que se comprometen a realizar las acciones necesarias para su cumplimiento; asimismo, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre aspectos no expresamente convenidos o regulados en el presente instrumento, lo resolverán de común acuerdo.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA PUBLICACIÓN

El presente convenio deberá ser publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en "la Gaceta Municipal" del H. Ayuntamiento de Papalotla, Estado de México.

Enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento se firma por duplicado por quienes en él intervienen, en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil trece.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "LA SECRETARÍA"

C.P. ISAAC MENDAROSQUETA BUENFIL

LIC. ALEJANDRO G. HINOJOSA VELASCO

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).**

**SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
(RÚBRICA).**

LIC. HERIBERTO CANO DE LA O

M. EN D. JORGE BERNÁLDEZ AGUILAR

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).**

**DIRECTOR GENERAL DE
RESPONSABILIDADES
(RÚBRICA).**

C. FERNANDO DÍAZ LÓPEZ

**SÍNDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA).**

LIC. EN C. MARÍA TERESA VILLARREAL DÍAZ

CONTRALORA MUNICIPAL
(RÚBRICA).GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO"CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ATENCIÓN MEXIQUENSE
PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE PAPALOTLA"

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.

1. CONCEPTUALIZACIÓN.

2. MARCO JURÍDICO.

3. OBJETIVOS.

4. ALCANCE.

5. FLUJOGRAMA.

6. SISTEMA OPERATIVO.

7. PROCEDIMIENTO GENERAL.

7.1 OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

7.1.1 PRESIDENCIA MUNICIPAL.

7.1.2 CONTRALORÍA MUNICIPAL.

7.1.3 ENLACE MUNICIPAL.

7.2 TRÁMITE DE ATENCIÓN DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS A PARTIR DE LA RADICACIÓN.

7.3 TRÁMITE DE ATENCIÓN DE SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS.

8. FORMATO PARA RECABAR QUEJAS Y DENUNCIAS, SUGERENCIAS O RECONOCIMIENTOS.

INTRODUCCIÓN

El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México consciente de la importancia que tiene el conocer la opinión de los ciudadanos acerca del desempeño de los servidores públicos, que prestan su servicio dentro del Estado de México implementó el "Sistema de Atención Mexiquense", para que los ciudadanos presenten de manera sencilla y rápida, sus quejas y denuncias sobre cualquier irregularidad, que haya afectado o pueda afectar sus intereses, de igual manera puedan expresar a su juicio alguna sugerencia respecto de trámites o servicios o reconocimiento que merezca algún servidor público.

Mediante este sistema se pueden coordinar acciones para que los ayuntamientos utilicen el Sistema de Atención Mexiquense, y beneficiar a los ciudadanos mediante la respuesta ágil que ofrece dicho sistema.

Desde la puesta en vigor del Sistema de Atención Mexiquense, en el año de 2009, se recibieron a través del SAM un total de 1,096 quejas y denuncias, competencia de los Ayuntamientos, es decir un aumento del 69.13% con respecto al año anterior, las cuales han sido turnadas para el trámite correspondiente; sin embargo, el envío a los Ayuntamientos y recepción correspondiente por medios escritos carecen de la celeridad que permite el sistema.

El numeral Séptimo del Acuerdo por el que se establece este sistema, prevé que para coordinar acciones que coadyuven a su objeto y propósitos, el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por conducto del Titular de la Secretaría de la Contraloría podrá, de considerarse conveniente, celebrar convenios, entre otros, con los ayuntamientos.

Los presentes Criterios prevén las normas para la operación del Sistema de Atención Mexiquense por los Ayuntamientos, previa suscripción del convenio de coordinación correspondiente.

1. CONCEPTUALIZACIÓN

El Sistema de Atención Mexiquense, permite al ciudadano usuario inconforme de los servicios proporcionados o con la actuación u omisión de los servidores públicos del Ayuntamiento que suscriba el convenio de coordinación correspondiente, presentar una

queja y denuncia; de igual manera emitir una sugerencia, para mejorar el servicio, así como presentar un reconocimiento por el buen servicio o la atención brindada por el servidor público, asimismo permite al Ayuntamiento utilizar las herramientas que ofrece el sistema referido, consistentes en la generación de folios electrónicos, turno y recepción electrónicos de los mismos y tableros de control.

Los conceptos básicos empleados en el Sistema de Atención Mexiquense son:

- 1.1 SAM, Sistema de Atención Mexiquense.
- 1.2 Folio electrónico, identificador único que proporciona el SAM al ciudadano que presenta una queja y denuncia, sugerencia o reconocimiento, con el cual es posible consultar el estado que guarda el asunto hasta su conclusión, además de acreditar la fecha y hora de su recepción en el SAM.
- 1.3 Queja o Denuncia, inconformidad expresada por la prestación de un servicio o trámite, así como por el trato recibido de algún servidor público de carácter Municipal, Estatal o Federal.
- 1.4 Sugerencia, manifestación de carácter personal, sobre cómo mejorar algún servicio o trámite prestado por las dependencias u organismos auxiliares de la administración pública Municipal, Estatal o Federal.
- 1.5 Reconocimiento, expresión satisfactoria relativa a la realización de un trámite, prestación de un servicio o del desempeño de un servidor público de las dependencias u organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal, Estatal o Federal.
- 1.6 Dirección General de Responsabilidades, Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.
- 1.7 Ayuntamiento, Administración Pública Municipal que haya suscrito el Convenio de Coordinación para la Operación del Sistema de Atención Mexiquense en el Ayuntamiento de que se trate.
- 1.8 Presidente Municipal, Presidente Municipal del Ayuntamiento que suscribió el Convenio de Coordinación correspondiente.
- 1.9 Contraloría Municipal, órgano de control interno del Ayuntamiento que suscribió el Convenio de Coordinación correspondiente.
- 1.10 Enlace, servidor público designado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento que suscribió el Convenio de Coordinación correspondiente.

2. MARCO JURÍDICO

- 2.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- 2.3 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- 2.4 Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.5 Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- 2.6 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- 2.7 Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- 2.8 Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
- 2.9 Acuerdo del Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, por el que se establece el Sistema de Atención Mexiquense.

3. OBJETIVOS

Establecer de manera precisa el trámite de las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos, presentados a través del SAM, por los ciudadanos usuarios de los trámites y servicios que proporcionen las dependencias y unidades administrativas del Ayuntamiento.

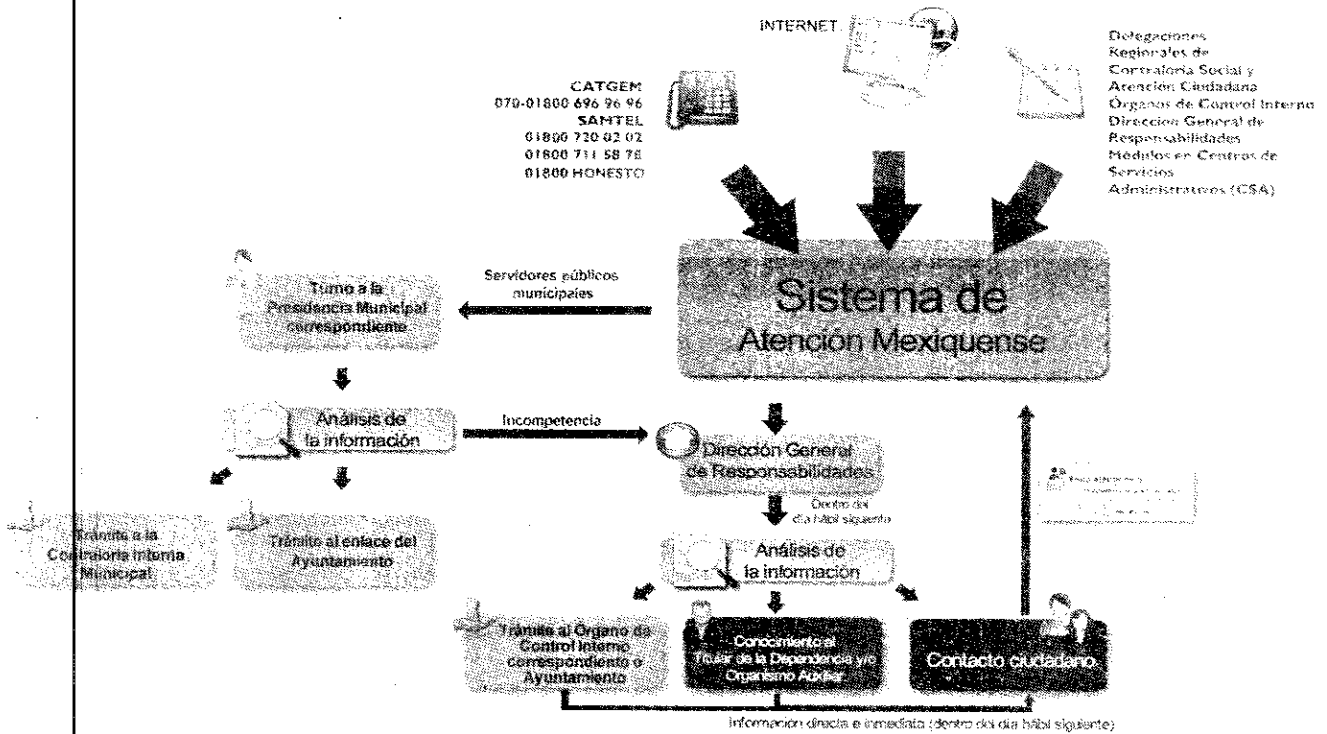
4. ALCANCE

El SAM, permite al Ayuntamiento, estar informado sobre la operación de las unidades administrativas que se encuentran bajo su responsabilidad, particularmente aquellas de atención al público y de esta manera medir el grado de satisfacción y aceptación ciudadana; proporcionando además, una herramienta de apoyo para la toma de decisiones que coadyuven en la instrumentación de acciones y estrategias preventivas y correctivas.

Asimismo, establece un mejor control sobre la atención y seguimiento a las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos, presentados sobre los servicios o las conductas de los servidores públicos municipales, agilizando el trámite de los mismos, dando una respuesta oportuna al ciudadano.

5. FLUJOGRAMA

La Queja, Denuncia, Sugerencia o Reconocimiento, es recibido a través de:



6. SISTEMA OPERATIVO

6.1 El sistema operativo, permite conocer el funcionamiento del SAM; para su operación es necesario ingresar a la página de Internet www.secogem.gob.mx/sam/backoffice/, y registrar la cuenta del usuario y la contraseña, mismas que serán proporcionadas por la Dirección General de Responsabilidades; a los servidores públicos del Ayuntamiento, que se encuentren autorizados para acceder al SAM, en términos de los presentes Criterios.

6.2 Los servidores públicos autorizados son los responsables de la información que registren en el SAM, dichos registros serán responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento que los capture; mismos que deberán cuidar la confidencialidad de los datos personales proporcionados por los ciudadanos usuarios en los escritos de quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos, así como los que sean registrados en la cédula de SAM por lo que serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

6.3 El SAM proporciona al ciudadano, un folio electrónico, que le permite conocer el seguimiento que el Ayuntamiento registre en el SAM, respecto de la queja y denuncia, sugerencia o reconocimiento, hasta su conclusión.

7. PROCEDIMIENTO GENERAL

7.1 OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

7.1.1 DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

7.1.1.1 REGISTRO: Recibir las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos y registrarlos el mismo día de su recepción a través del SAM, donde se genera automáticamente un folio electrónico, indispensable para que el ciudadano pueda dar seguimiento y conocer el estado que guarda su asunto.

7.1.1.2 ANÁLISIS: El Presidente Municipal designará a un servidor público responsable que realizará el análisis de las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos, que debe concluirse, con alguno de estos procedimientos, el día hábil siguiente a su presentación:

7.1.1.2.1. TURNO: Consiste en remitir a la Contraloría Municipal y al Enlace designado por el Ayuntamiento, simultáneamente, a través del SAM para su debida atención, las quejas o denuncias, sugerencias o reconocimientos, que sean de su competencia.

7.1.1.2.2 ALCANCE: Consiste en remitir, para su integración al mismo expediente, aquellas quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos, que por duplicidad hubieran ingresado anteriormente en el SAM, y a las cuales se les hubiere proporcionado el trámite correspondiente. O que en su caso, se encuentren relacionadas con el mismo sujeto, instancias o asunto planteado.

7.1.1.2.3 INCOMPETENCIA: Consisten en remitir mediante el SAM y por oficio con los documentos anexos, a la Dirección General de Responsabilidades para su conocimiento y, en su caso, atención de las quejas y denuncias, sugerencias o reconocimientos que hayan ingresado al SAM, y se encuentren dirigidas o sean de la competencia de autoridades ajenas a la administración pública del Ayuntamiento, o no se encuentren vinculadas a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

7.1.1.3 INFORMACIÓN AL CIUDADANO: La Presidencia Municipal y el Enlace designado por el Ayuntamiento, deberán registrar a través del SAM, la primera acción realizada para su atención, el día hábil siguiente en que se les haya remitido la queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento, permitiendo así al ciudadano la consulta inmediata del estado que guarda su asunto.

7.1.2 DE LA CONTRALDRÍA MUNICIPAL

7.1.2.1 REGISTRO: Recibir y registrar el mismo día en el SAM la totalidad de las quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos que sean presentadas por los ciudadanos usuarios de los servicios que presta el Ayuntamiento, ya sea vía telefónica, personal (comparecencia), por escrito, correo o mensajería y recibir las que le sean turnadas por la Dirección General de Responsabilidades, a través del SAM.

7.1.2.2 RADICACIÓN: Radicar, tramitar y resolver las quejas y denuncias recibidas a través del SAM, que sean de su competencia, conforme a lo establecido en el punto 7.2 de estos Criterios.

7.1.2.3 INFORMACIÓN AL CIUDADANO Y SEGUIMIENTO: Registrar en el SAM todas las diligencias hasta la resolución o determinación de las quejas y denuncias que reciban vía SAM, permitiendo así al ciudadano la consulta inmediata del estado que guarda su asunto, así como verificar el seguimiento que el enlace de la dependencia, organismo auxiliar o Ayuntamiento proporciona a dichas quejas y denuncias.

7.1.2.4 Verificar el seguimiento que el enlace designado por el Ayuntamiento proporcione a sugerencias o reconocimientos, que les hayan sido turnados en el SAM.

7.1.3 DE LOS ENLACES

7.1.3.1 INFORMACIÓN AL CIUDADANO Y SEGUIMIENTO: El Presidente Municipal, nombrará un enlace para dar el seguimiento a las quejas, denuncias, sugerencias y reconocimientos que les sean turnados o recibidos vía SAM, con el propósito de que se de atención inmediata al ciudadano y le informe a éste, el siguiente día hábil, a través del SAM de las acciones que se vayan realizando, con independencia de la que realice la Contraloría Municipal, permitiendo así al ciudadano la consulta inmediata del estado que guarda su asunto.

7.1.3.2 Una vez que se haya concluido el asunto, se deberá registrar en el SAM dicha conclusión para que los interesados puedan consultarla con su folio electrónico a través del SAM, personalmente o vía telefónica.

7.2 TRÁMITE DE ATENCIÓN DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS A PARTIR DE LA RADICACIÓN.

7.2.1 Radicada la queja o denuncia, por la Contraloría Municipal, dentro del día hábil siguiente al en que fue recibido el turno correspondiente, se le asignará un número de expediente, ordenando en el mismo acto abrir un periodo de información previa, conforme a lo establecido por artículo 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el objeto de allegarse los elementos necesarios y determinar la posible existencia o no de irregularidades administrativas y el inicio o no del Procedimiento Administrativo Disciplinario, para lo cual tendrá un término de hasta 20 días hábiles, debiendo registrar dicha diligencia en el SAM.

7.2.2 Durante los veinte días hábiles siguientes a partir del inicio del periodo de información previa, la Contraloría Municipal podrá llevar a cabo las siguientes diligencias, que se deberán registrar en el SAM:

7.2.2.1 Citar al quejoso o denunciante para que en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación, ratifique o amplíe su queja o denuncia, así como para que aporte las pruebas que estime convenientes para acreditar su dicho, en términos de lo establecido por el artículo 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

7.2.2.2 Solicitar en su caso documentación e informes pormenorizados al superior jerárquico de los servidores públicos involucrados, otorgando un plazo de tres días hábiles a partir de la notificación conforme lo dispuesto por los artículos 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 42 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

7.2.2.3 Citar en su caso, al servidor público involucrado, para que manifieste lo que su derecho convenga, y así mismo aporte las pruebas que considere necesarias para aclarar o desvirtuar la presunta irregularidad administrativa atribuible a su persona, otorgándole un plazo de tres días hábiles a partir de la notificación, conforme a lo dispuesto por los artículos 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 42 fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

7.2.2.4 Admitir y desahogar en su caso las pruebas ofrecidas dentro del trámite de la queja o denuncia, con el fin de valorarlas, y allegarse de elementos necesarios para determinar la existencia o no de la presunta irregularidad administrativa, atendiendo lo dispuesto por el capítulo cuarto del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

7.2.3 Transcurrido el término del periodo de información previa de acuerdo con el punto 7.2 de estos Criterios, la Contraloría Municipal emitirá el acuerdo correspondiente, dentro de los cinco días hábiles siguientes que puede consistir en:

7.2.3.1 Acuerdo de archivo por falta de elementos

7.2.3.2 Acuerdo con inicio de procedimiento administrativo

7.2.3.3 Acuerdo con inicio de acciones de Control y Evaluación

7.2.4 La Contraloría Municipal deberá notificar al quejoso o denunciante el acuerdo correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente en que haya sido emitido como lo señala el artículo 24 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

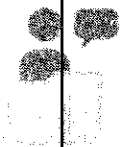
7.2.5 Recibida la queja o denuncia, que haya sido turnada por la Presidencia Municipal al Enlace, este deberá registrar en el SAM, el inicio al trámite correspondiente dentro del día hábil siguiente, así como todas las acciones que vaya realizando hasta que se declare concluido el asunto, a fin de que el ciudadano, pueda consultar, con su folio electrónico a través del SAM el estado que guarda su asunto.

7.3 TRÁMITE DE ATENCIÓN DE LAS SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS.

7.3.1 Recibida la sugerencia que haya sido turnada por la Presidencia Municipal al Enlace designado, éste deberá registrar en el SAM el inicio al trámite correspondiente dentro del día hábil siguiente, así como a la atención a la sugerencia, dentro de los siguientes cinco días hábiles.

7.3.2 Recibido el reconocimiento que haya sido turnado por la Presidencia Municipal al Enlace designado, éste deberá registrar en el SAM el inicio del trámite correspondiente dentro del día hábil siguiente, así como a la atención al reconocimiento, dentro de los siguientes cinco días hábiles.

8. FORMATO PARA RECABAR QUEJAS, DENUNCIAS, SUGERENCIAS Y RECONOCIMIENTOS.



Quejas y denuncias

Ahora es muy fácil presentar tu **queja o denuncia**, solamente deja tus datos los cuales serán tratados de forma anónima y confidencial.

Haz del Estado de México una entidad sin corrupción.

Si tienes dudas de cómo llenar este formato, comunícate a:

SAMTEL: Lada sin costo (01 800) 7 20 02 02 y 7 11 58 78

Directos: (722) 2 75 67 90 y (722) 2 75 67 96

CATGEM: (01 800) 6 96 96 96

01-800 MONESTIC (468 37 86)

Registre sus datos personales

Para poder dar una atención personalizada a su asunto es importante contar con sus datos de identificación.

¿Usted es?:

Ciudadano

Servidor público *

Nombre: *

Apellido Paterno: *

Apellido Materno:

Domicilio para recibir notificaciones (calle, número exterior y/o número interior):

Colonia:

Código Postal:

Localidad:

Municipio o delegación:

Estado:

Teléfono (incluirl clave lada):

Correo electrónico:



Datos de la queja o denuncia

Lugar y fecha donde ocurrieron los hechos que dan origen a su queja o denuncia

Municipio: *

Localidad:

Fecha: dd/mm/aaaa *

Hora: (HH:MM) horas *

Narración de los hechos

Si desea presentar una queja o denuncia sobre diversas materias o asuntos, le solicitamos llene un formulario por cada una de ellas, lo que facilitará su tramitación y contestación.

Trámite o servicio que motiva su queja o denuncia:

Cómo ocurrieron los hechos: *

Si existen pruebas de los hechos regístrelos aquí:

Si existen testigos de los hechos regístrelos aquí:

Comentarios:



Datos del servidor público

Nombre:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

El servidor público pertenece al gobierno:

Estatal Municipal Federal *

Dependencia/Organismo:

* Ver Catálogo

Dirección de la Dependencia/Organismo:

Cargo que desempeña:

*

Favor de describir las características físicas:

Sexo:

Femenino Masculino

Estatura:

Baja Mediana Alta

Color de cabello:

Negro Café Rubio Otro Especifique:

Tez:

Oscura Morena Blanca Especifique:
 Otro

Color de ojos:

Negros Azules Verdes Especifique:
 Café Otro

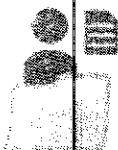
Complexión:

Delgada Media Robusta

Edad aproximada:

años

Señas particulares:



Sugerencia o reconocimiento

Ahora es muy fácil presentar tu **sugerencia o reconocimiento**, solamente deja tus datos los cuales serán tratados de forma anónima y confidencial.

Haz del Estado de México una entidad sin corrupción.

Si tienes dudas de cómo llenar este formato, comunícate a:

SAMTEL: Lada sin costo (01 800) 7 20 02 02 y 7 11 58 78

Directo: (722) 2 75 67 90 y (722) 2 75 67 96

CATGEM: (01 800) 6 96 96 96

01-800 HONESTO (466 37 86)

Registre sus datos personales

Para poder dar una atención personalizada a su asunto es importante contar con sus datos de identificación.

¿Usted es?:

Ciudadano

Servidor público *

Nombre:

*

Apellido Paterno:

*

Apellido Materno:

Domicilio para recibir notificaciones (calle, número exterior y/o número interior):

Colonia:

Código Postal:

Localidad:

Municipio o delegación:

Estado:

Teléfono (incluir clave lada):

Correo electrónico:



Datos de la sugerencia o reconocimiento

Tipo de trámite

Sugerencia

Reconocimiento

La Dependencia / Organismo pertenece al gobierno:

Estatal

Municipal

Federal

Trámite o servicio:

* [Ver Catálogo](#)

Dependencia/Organismo:

*

Dirección de la

Dependencia/Organismo:

Descripción de la sugerencia: *



Datos del servidor público

Nombre:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

El servidor público pertenece al gobierno:

Estatal

Municipal

Federal *

Dependencia/Organismo:

* [Ver Catálogo](#)

Dirección de la Dependencia/Organismo:

Cargo que desempeña:

*

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

C. SANDRA ROJAS ROLDAN.

En el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radico el Procedimiento Especial sobre divorcio incausado, bajo el número de expediente 1076/2012, promovido por GERMAN DAVALOS GUTIERREZ en relación de SANDRA ROJAS ROLDAN, le demanda entre otras prestaciones. a).- La disolución del vínculo matrimonial. Haciéndosele saber que deberá de desahogar la vista y realizar la contrapropuesta al convenio exhibido por GERMAN DAVALOS GUTIERREZ antes de la audiencia de avenencia que se llevará a cabo el día quince de octubre a las once horas con treinta minutos, con el apercibimiento que de no comparecer en la fecha señalada, se señalará fecha para segunda audiencia de avenencia, en este Juzgado, dentro del término de treinta días, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Tribunal para recibir notificaciones personales y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento por conducto del notificador. Expedidos en Ixtapaluca, Estado de México, a los once días del mes de septiembre de dos mil trece 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angélica Nonoal Sácamo.-Rúbrica.

4158.-23 septiembre, 2 y 11 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T OSECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 237/2011.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de SALAS GUERRERO NESTOR HECTOR y JUANA MANZANARES BARRERA, expediente 237/2011. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en Primer Almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: casa marcada con el número oficial 90 de la calle Valle de Yuridia, lote 27, manzana 55, Sección "B" del Fraccionamiento Valle de Anáhuac, ubicada en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas del día veintitrés de octubre del año en curso, siendo postura legal para dicho remate la que cubra la cantidad de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la demandada.

Para su publicación en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico El Gráfico, así como los sitios de costumbre

puertas del Juzgado y un periódico de mayor circulación en el Estado de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 04 de septiembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

4260.-1 y 11 octubre.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de LUIS IGNACIO MAYA TORRES y LAURA GARCIA ROSAS expediente 1670/2010, Secretaría "B", El C. Licenciado C. Juez Cuadragésimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a seis de septiembre del dos mil trece.

... como lo solicita se ordena hacer las publicaciones de los edictos ordenado en proveído de veintitrés de agosto del año en curso en el Boletín Judicial del Estado de México tal como está ordenado en el proveído antes citado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Gilberto Aguiñiga Campos, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a dos de septiembre del dos mil trece.

... como lo solicita se hace la aclaración en el proveído de fecha veintitrés de agosto del año en curso, en consecuencia gírese exhorto al C. Juez competente de Ecatepec, Estado de México, en atención a lo ordenado en el proveído antes citado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Gilberto Aguiñiga Campos.

México, Distrito Federal a veintitrés de agosto del dos mil trece.

... como lo solicita con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de octubre del año dos mil trece para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda. Respecto del inmueble ubicado en: la casa tipo cuádruplex, número cuarenta y dos (42), perteneciente al conjunto habitacional tipo horizontal sujeto a régimen de propiedad en condominio, sin número oficial de la Avenida Juárez Norte, Colonia Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el documento base de la acción. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo más alto correspondiente, que obra a fojas 304-315 de los presentes autos, la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$433.333.34 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base en primera almoneda o sea la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico Diario de México y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; autorizadas a las personas que menciona para los fines que indica y tomando en consideración que el bien inmueble se encuadra fuera de esta jurisdicción gírese atento exhorto al C. Juez competente de Primera Instancia Civil en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a realizar las publicaciones de los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de la entidad, en la Receptoría de Rentas, en la GACETA OFICIAL del Estado de México, así y como esta ordenado anteriormente;... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado Juan Hugo Morales Maldonado, quien actúa asistido del C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Giliberto Aguiñiga Campos, con quien actúa y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Giliberto Aguiñiga Campos.-Rúbrica.

4257.-1 y 11 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de OMAR MENDEZ GARCIA, expediente número 154/2011; el C. Juez Vigésimo Tercero Civil del Distrito Federal, Licenciado José Luis Castillo Sandoval dictó un auto que a la letra dice México, Distrito Federal a tres de junio del año dos mil trece. Agréguese al cuaderno principal el expedientillo formado se acuerda el escrito que contiene presentado por la parte actora como sigue: Se tiene por hechas las manifestaciones que expresa, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de agosto del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en la Avenida Paseo las Haciendas Sur número seis lote veintiséis, de la manzana siete, también identificada catastralmente como vivienda "B" que forma parte del conjunto urbano habitacional popular denominado "Paseos de Tultepec II", de la porción oriente del Rancho de Guadalupe, ubicado en la Antigua Hacienda de Corregidora, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico Diario Imagen. Sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.N., precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la Jurisdicción del suscrito Juez, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tultepec, Estado de México, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publiquen los edictos en los lugares de costumbre, en la puerta del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a diligenciar el exhorto que se ordena, con fundamento en el

artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil Doctor José Luis Castillo Sandoval, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Javier Mendoza Maldonado.-Doy fe. En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiuno de agosto del año dos mil trece día y hora señalados en el expediente 154/2011, relativo a los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTES HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de OMAR MENDEZ GARCIA para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en primera almoneda... Acto continuo en uso de la palabra El Apoderado Legal compareciente manifiesta: Que tomando en consideración que no se presenta postor alguno a la presente diligencia solicito se señale fecha de remate en segunda almoneda realizando el veinte por ciento del avalúo que es de CUATROCIENTOS TREINTA MIL siendo el descuento correspondiente por OCHENTA Y SEIS MIL dando la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, la cual será la cantidad para el remate en segunda almoneda solicitada.. El C. Juez acuerda.-Téngase por hechas las manifestaciones que se expresan por el apoderado legal de la parte actora, como lo solicita y para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda relativa al inmueble materia del presente juicio se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de octubre del año en curso, audiencia que tendrá verificativo con una rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo que sirvió de base para la primera almoneda, es decir que el precio base para la segunda almoneda incluyendo la rebaja antes mencionada es de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M.N., debiéndose preparar las publicaciones de los edictos para convocar postores a remate en los términos que se encuentran ordenados en el proveído de fecha tres de junio del año en curso y gírese nuevamente el exhorto que en dicho proveído se señala para los fines que se precisan en el mismo. Con lo que se da por concluida la misma y se levante la presente diligencia para constancia, siendo las doce horas con doce minutos del día de la fecha, firmando en ella el C. Juez del Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil, Licenciado José Luis Castillo Sandoval y Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término y en el periódico Diario Imagen, para que en auxilio de este Juzgado ordene se publiquen los edictos en los lugares de costumbre, en la puerta del Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad.-México, Distrito Federal a 27 de agosto del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", del Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

4258.-1 y 11 octubre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 1638/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LOPEZ

RUVALCABA ARTURO y JUANA PATRICIA TORRES RODRIGUEZ, expediente número 1638/2010, El C. Juez Noveno de lo Civil, dictó unos autos que a la letra dicen.

México, Distrito Federal a cinco de septiembre de dos mil trece.

A sus autos el escrito de ARTURO VISOSO LOMELIN, apoderada de la parte actora en el presente juicio, como lo solicita y vistas las constancias de los presentes autos, toda vez que a la fecha en autos no consta, que la parte demandada LOPEZ RUVALCABA ARTURO y JUANA PATRICIA TORRES RODRIGUEZ, hayan pagado a la parte actora HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULAOA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, o a quien sus derechos represente las cantidades de NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 78/100 M.N., por concepto de suerte principal, más la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 40/100 M.N., por concepto de intereses ordinarios generados al siete de diciembre de dos mil; más la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de intereses moratorios generados del treinta de noviembre de dos mil diez al treinta y uno de agosto de dos mil doce, en cumplimiento a lo ordenado en el primer punto resolutivo de la sentencia interlocutoria de fecha veintinueve de octubre de dos mil doce; cantidades que sumadas hacen un total de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 73/100 MONEDA NACIONAL; y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado consistente en el lote de terreno marcado con el número diecinueve de la manzana once y la casa habitación en el construida, marcada con el número doscientos ochenta y cinco poniente de la calle Barranca del Buen Suceso (Libramiento Dos), del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "Bonanza", en San Bartolomé Tlalteilulco, Municipio de Metepec, Estado de México; fijándose como precio el señalado en el avalúo exhibido por el perito de la parte actora el Arquitecto Claudio Gabriel Gutiérrez Rodríguez, que es la cantidad de UN MILLON CIENTO VEINTIOOS MIL PESOS 00/100 MONEOA NACIONAL, siendo postura legal dicha cantidad; y para tales efectos se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintitrés de octubre de dos mil trece, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, y se convoca a postores mediante publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los estrados de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Universal; y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de ésta Jurisdicción con fundamento en el artículo 572 del Código en mención, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptoría de Rentas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Puebla, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, ante la C. Secretaría de Acuerdos, con quien actúa autoriza firma y da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal a diez de septiembre de dos mil trece.

A sus autos el escrito de ARTURO VISOSO LOMELIN, apoderada de la parte actora en el presente juicio, como lo solicita en el primer punto petitorio del escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se aclara el proveído de fecha cinco de septiembre de dos mil trece, en el sentido de que las

publicaciones ordenadas deberán realizarse en Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México; y sin lugar a acordar de conformidad, lo demás solicitado, en virtud de que en autos consta que el valor del avalúo el cual es UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N., respecto del bien inmueble materia del remate; mismo que es inferior al total a la fecha de lo condenado; siendo el objeto del remate realizar el pago con la venta del citado inmueble.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, ante la C. Secretaría de Acuerdos, quien autoriza, firma y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los sitios de costumbre del Estado de México.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Chávez.-Rúbrica.

4259.-1 y 11 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de OSCAR SANCHEZ LOPEZ y OTRO, expediente número 519/2005, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal dictó un auto de fecha cinco de septiembre de dos mil trece que a la letra dice:-----

"... para que tenga lugar la SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado de la parte demandada consistente en vivienda seis del condominio cuatro lote cuatro manzana diecinueve número oficial uno, de la calle prolongación Bosques de Contreras, del conjunto habitacional denominado El Laurel, ubicado en la calle de Avenida Coacalco-Tultepec Fraccionamiento El Laurel, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; se señala para que tenga verificativo dicha subasta las diez horas con treinta minutos del veintitrés de octubre del dos mil trece. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada es decir la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado esto es, la cantidad de \$32,400.00 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 M.N.), mediante certificado de depósito expedido por Banco Nacional del Ahorro y Servicios Financieros S.N.C. (BANSEFI) sin cuyo requisito no serán admitidos...." "...deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y así mismo en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. Ahora bien, tomando en consideración que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, gírese exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda se lleven a cabo las publicaciones de Ley en los lugares de costumbre de dicha Entidad".-México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre del dos mil trece.-C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María del Rosario Rosillo Reséndiz.-Rúbrica.

4271.-1 y 11 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

El actor CONSUELO JARAMILLO RODRIGUEZ, interpuso demanda en el expediente 1668/2012, relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, Pensión Alimenticia, en contra MIGUEL ANGEL QUIROZ HERNANDEZ reclamándole las siguientes prestaciones: A) Pensión Alimenticia: B) El pago de gastos y costas, en base a los siguientes hechos. 1.- Que en fecha 24 de febrero de 1976 la señora CONSUELO JARAMILLO RODRIGUEZ, y el hoy demandado contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal; 2.- Durante su matrimonio la hoy actora y su cónyuge procrearon dos hijos de nombres MIGUEL ANGEL y OLGA LIDIA ambos de apellidos QUIROZ JARAMILLO, mismos que a la fecha son mayores de edad; 3.- El último domicilio conyugal lo establecieron en calle Monte Stanovoy, número 30, Colonia Jardines de Morelos, Sección Monte, C.P. 55070, Ecatepec de Morelos, Estado de México; 4.- En fecha 6 de agosto del año 2012, el hoy demandado abandono injustificadamente su domicilio, absteniéndose de regresar al mismo; 5.- Aunado a lo anterior, el demandado MIGUEL ANGEL QUIROZ HERNANDEZ ha incumplido con su obligación de dar alimentos a la hoy actora, quien durante todo el tiempo que duro su matrimonio se dedicó cotidianamente al trabajo del hogar; 6.- MIGUEL ANGEL QUIROZ HERNANDEZ, es jubilado del Organismo Público Descentralizado denominado Luz y Fuerza del Centro, y toda vez que no fue posible la localización del demandado en mención MIGUEL ANGEL QUIROZ HERNANDEZ, se ordena su EEMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otra de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por toda el tiempo del emplazamiento.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Hurtado Colín.-Rúbrica.

4153.-23 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGAO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA DE LOS ANGELES SOLIS LORA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil trece, dictado en la Tercera Excluyente de Dominio, promovida por MIGUEL ANGEL GUTIERREZ SOLIS, en el expediente número 467/12, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por MARIA DE LOS ANGELES SOLIS LORA en contra de JOSE GUADALUPE GUTIERREZ SOLIS, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que MIGUEL ANGEL GUTIERREZ SOLIS, promovió la Tercera Excluyente de Dominio demandando las siguientes prestaciones: A).- Se levante y deje sin efecto el embargo trabado sobre el bien inmueble de mi propiedad y que es el ubicada e identificado como lote 34 A, manzana 34, de la calle 33, número oficial 104, Colonia Maravillas, Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que se encuentra registrada en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Nezahualcóyotl, bajo la partida 434, volumen 220, sección primera, libro primero de fecha 01 de junio de 1994, y que actualmente cuenta con folio real electrónico 49901 y que ampara el certificada de inscripción que exhibió con el presente. B).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, luego, tomando en cuenta que se desconoce el domicilio actual de la ejecutante

MARIA DE LOS ANGELES SOLIS LORA, entonces como parte (demandada) se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados al día siguiente al de la última publicación para contestar la tercería, con el apercibimiento que si pasada este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Juzgado y deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda, y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedida en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los treinta días de mes de julio del año dos mil trece.-Doy fe-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 26 de junio de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

4159.-23 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En el expediente 258/2012, MARIA JESSYCA ALVAREZ HERRERA, ha promovido Juicio Ordinario Civil (Nulidad de Contrato) en atención a lo ordenado por auto de cuatro de julio de dos mil trece, se ordena la publicación de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que a continuación se transcribe, en la vía Ordinaria Civil, vengo a demandar de la empresa FINANMADRID, MEXICO, S.A. DE C.V., a través de su Apoderado o Representante FRANCISCO CRUZ ANDRADE con domicilio en Boulevard Magnocentro No. 5, Colonia Urbano Interlomas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52760. A).- La nulidad del contrato de apertura de crédito simple para la adquisición de auto, de 17 de septiembre del 2007. B).- La cancelación del reporte en Burá de Crédito de la suscrita, originado por una conducta ilícita y de mala fe de la parte demandada, como adelante se indica. C).- El pago de la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de las perjuicios que la conducta ilícita de la parte demandada me ha originado. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS: A principios del mes de septiembre de 2007, ROXANA AMADOR vendedora de la Agencia EL TREBOL AUTOMOTRIZ ERMITA S.A. DE C.V., le pidió una copia de identificación para fungir como referencia de TATIANA RODRIGUEZ quien pretendía comprar un vehículo, lo cual realizó mediante E mail. Posteriormente recibió una llamada de quien dijo ser Agente de FINANMADRID MEXICO, S.A. DE C.V., manifestando que tenía que firmar el contrato sobre la compra del vehículo en el que aparecía como Fiadora y Depositaria y como acreditado FRANCISCO CRUZ ANDRADE, comentándole que no firmaría el mencionado contrato por las irregularidades que tenía, documento que nunca firmó, no obstante a las múltiples suplicas por parte de ROXANA AMADOR y TATIANA RODRIGUEZ. en octubre de dos mil ocho, recibió una llamada de MARIO PIÑA quien dijo ser empleado de FINANMADRID MEXICO, S.A. DE C.V., para indicarle que tenía un adeudo con dicha persona moral ya que aparecía como fiadora y depositaria del señor FRANCISCO CRUZ ANDRADE, a quien le manifestó que jamás había firmado el contrato de apertura de crédito ni como fiadora ni como depositaria, que no conoció al deudor principal y que desconocía la firma que pudiera aparecer en el contrato de apertura de crédito para la adquisición de vehículo signada por FRANCISCO CRUZ ANDRADE ni ningún otra.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro el periódico de circulación diaria y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos en

Huixquilucan, Estado de México, a los once días de julio dos mil trece.-Por auto de cuatro de julio de dos mil trece, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, se ordenó la presente publicación.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

4156.-23 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

SE HACE SABER A ERICA LISBETH DOMINGUEZ CARBAJAL.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 78/2013, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por ABISAI SERRANO SOTO, respecto del vínculo matrimonial que lo une con ERICA LISBETH DOMINGUEZ CARBAJAL, con quien contrajo matrimonio civil en fecha veintidós de noviembre del dos mil seis, ante el Oficial del Registro Civil 02 de Amatepec, Estado de México, tal y como se acredita con el acta número 00036 (treinta y seis), libro 01, de fecha de registro veintidós de noviembre del dos mil seis, bajo el régimen de sociedad conyugal, durante su matrimonio procrearon una hija de nombre ABIGAIL SERRANO DOMINGUEZ, quien cuenta con una edad de cinco años, establecieron su último domicilio conyugal en el domicilio bien conocido en la localidad de Palmar Chico, Municipio de Amatepec, Estado de México, la solicitante del presente procedimiento no desea continuar más con el vínculo matrimonial con su cónyuge antes citado. Por lo que en términos de los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha treinta de julio del dos mil trece, se le hace saber a ERICA LISBETH DOMINGUEZ CARBAJAL, que deberá de presentarse ante este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, a desahogar la vista ordenada por auto de fecha veintisiete de febrero de este año y a exhibir su propuesta de convenio, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Sultepec, Estado de México, a los dos días del mes de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. en D. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo treinta de julio del dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. en D. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

4161.-23 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

SE HACE SABER A J. CONCEPCION CRESCENCIO CASIANO.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 77/2013, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por VICTORIA ANDRES HERNANDEZ,

respecto del vínculo matrimonial que lo une con J. CONCEPCION CRESCENCIO CASIANO, con quien contrajo matrimonio civil en fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Oficial del Registro Civil 01 de Amatepec, Estado de México, tal y como se acredita con el acta número 66 (sesenta y seis), libro 01, de fecha de registro primero de junio de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal, durante su matrimonio procrearon cuatro hijos de nombres MARIA SANTOS, PEDRO ALBERTO, DALIA ITZEL y VICTOR OTONIEL de apellidos CRESCENCIO ANDRES, establecieron su último domicilio conyugal en la localidad de El Puerto, Amatepec, México, la solicitante del presente procedimiento no desea continuar más con el vínculo matrimonial con su cónyuge antes citada. Por lo que en términos de los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de agosto de dos mil trece, se le hace saber a J. CONCEPCION CRESCENCIO CASIANO, que deberá de presentarse ante este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, a desahogar la vista ordenada por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil trece, y a exhibir su propuesta de convenio, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los treinta días del mes de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. en D. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo veintiuno de agosto del dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. en D. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

4162.-23 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO**

SE HACE SABER A ERIKA ENCISO CARBAJAL.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 538/2012, relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por ODILON MARCELLEZ VILLAREAL, en su carácter de Apoderado Legal de FELIPE DE JESUS MARCELLEZ ARCE, respecto del vínculo matrimonial que lo une con ERIKA ENCISO CARBAJAL, con quien contrajo matrimonio civil en fecha tres de febrero del dos mil dos, ante el Oficial del Registro Civil 01 de Tlaxiaco, Estado de México, tal y como se acredita con el acta número 00010 (diez), libro 01, de fecha de registro tres de febrero del dos mil dos, bajo el régimen de sociedad conyugal, durante su matrimonio no procrearon hijos, establecieron su último domicilio conyugal en el domicilio bien conocido en la localidad de Coatepec, Municipio de Tlaxiaco, Estado de México, la solicitante del presente procedimiento no desea continuar más con el vínculo matrimonial con su cónyuge antes citado, por lo que en términos de los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y en cumplimiento al auto de fecha treinta de julio del dos mil trece, se le hace saber a ERIKA ENCISO CARBAJAL, que deberá de presentarse ante este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La

Parra, sin número, Sultepec, México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto a desahogar la vista ordenada por auto de fecha tres de diciembre del dos mil doce, y a exhibir su propuesta de convenio, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Sultepec, Estado de México, a los dos días del mes de agosto de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. en D. Crescenciano Villaiva Ronderos.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo treinta de julio del dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. en D. Crescenciano Villaiva Ronderos.-Rúbrica.

4163.-23 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ROSaura CISNEROS CASTILLO, por su propio derecho, demanda en Juicio Especial de Desahucio de CESAR RODRIGUEZ MARTINEZ y MARIA VICTORIA MARTINEZ MATA, la desocupación, en el expediente número 910/2012, respecto del inmueble ubicado en calle Joaquín García Luna número setenta y cinco, interior A, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: ROSAURA CISNEROS CASTILLO, celebraron contrato de arrendamiento con CESAR RODRIGUEZ MARTINEZ, en el cual participo MARIA VICTORIA MARTINEZ MATA, como obligada solidaria, respecto del inmueble ubicado en calle Joaquín García Luna, número setenta y cinco, interior A, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; dicho contrato tuvo duración forzosa de un año para ambas partes teniendo como inicio el quince (15) de agosto de dos mil diez (2010), y término el día quince (15) de diciembre de dos mil once (2011). La parte actora manifiesta que el hoy demandado ha dejado de pagar el precio convenido correspondiente a ocho meses, acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor el DESAHUCIO. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado CESAR RODRIGUEZ MARTINEZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de agosto de dos mil trece, se le emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha treinta de agosto de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: Fecha que ordena la publicación: 30 de agosto de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

659-B1.-23 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ALEJANDRO CEVERIANO FUENTES SALAZAR.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que FERNANDO SEGURA RODRIGUEZ, le demanda en el expediente número 903/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número veintidós, manzana ocho, actualmente ubicado en calle Barca de Oro número trescientos tres, de la Colonia Aurora en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 134.70 (ciento treinta y cuatro punto setenta metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 21, al sur: 17.00 metros con lote 23, al oriente: 09.15 metros con lote 48, al poniente: 09.05 metros con calle Barca de Oro, así como los gastos y costas que se originen del presente juicio, basándose en los siguientes hechos:

1.- Con fecha 23 de diciembre de mil novecientos noventa y uno, la parte actora se celebró contrato privado de compraventa, con ALEJANDRINO CEVERIANO FUENTES SALAZAR, respecto del inmueble materia de la litis, fijándose como precio la cantidad de \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.), entregándole la posesión de dicho terreno. 2.- Desde el 23 de diciembre de mil novecientos noventa y uno la parte actora manifiesta que se encuentra en posesión del inmueble materia de la litis posesión que le fue entregada por ALEJANDRINO CEVERIANO FUENTES, sin que nadie la haya molestado por dicha posesión ni ha sido requerida judicial o extrajudicialmente para desocupar dicha porción de terreno ostentado la posesión en carácter de propietaria, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública. 3.- Los demandados según el dicho del actor jamás la han molestado en su posesión, para desocupar el inmueble materia de la litis. 4.- El titular ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, del lote de terreno a usucapir es el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social el cual se encuentra inscrito en el folio real electrónico 52827, número de partida 5011236, sección primera, libro primero, de fecha doce de agosto del dos mil once.

Ignorándose el domicilio del demandado ALEJANDRO CEVERIANO FUENTES SALAZAR, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena nueve de septiembre del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

4160.-23 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: JOSE MERCED FLORES BALTAZAR.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 631/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE ANTONIO ANSELMO ESTRADA y FLORINDA SANDOVAL MORALES, en contra de JOSE MERCED FLORES BALTAZAR, demanda el cumplimiento de contrato de cesión de derecho y las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura respecto del bien inmueble respecto del 50% del inmueble ubicado en el Lote 36, Manzana 73, de la Colonia Granjas Valle de Guadalupe Sección "A", del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- Con fundamento en el artículo 7.350 del Código Civil vigente el pago de los daños y perjuicios que se nos ha ocasionado por la negativa del demandado de cumplir con sus obligaciones en el contrato de cesión de derechos antes descritos. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine a los suscritos.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: EL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, CELEBRAMOS CONTRATO DE PERMUTA CON EL SEÑOR JOSE MERCED FLORES BALTAZAR, RESPECTO DEL 50% DEL INMUEBLE MENCIONADO EN LAS PRESTACIONES, EN DICHO CONTRATO SE DECLARO QUE LA SEÑORA FLORINDA SANDOVAL MORALES ES LEGÍTIMA PROPIETARIA Y EN PLENO DOMINIO DE UNA FRACCION DE TERRENO IDENTIFICADO COMO EL LOTE 12, DE LA MANZANA 32, DE LA COLONIA JARDINES DE ARAGON, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE 11; AL SUR 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE 13; AL ORIENTE 8.00 METROS Y LINDA CON CALLE Y AL PONIENTE 8.00 METROS Y LINDA CON CALLE VIOLETAS, EL SEÑOR JOSE ANTONIO ANSELMO ESTRADA ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UNA FRACCION DE TERRENO IDENTIFICADO COMO EL LOTE NUMERO 13, DE LA MANZANA 32, DE LA COLONIA JARDINES DE ARAGON, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE 12; AL SUR 15.00 METROS Y LINDA CON AVENIDA PASEO DE LOS JARDINES; AL ORIENTE 8.00 METROS Y LINDA CON CALLE Y AL PONIENTE 8.00 METROS Y LINDA CON CALLE VIOLETAS, MIENTRAS QUE EL SEÑOR JOSE MERCED FLORES BALTAZAR ES PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE CITADO EN LA PRESTACION ANTERIORMENTE EN LA QUE MEDIANTE ESTE CONTRATO ADQUIEREN SOLO UNA SUPERFICIE DE 250.00 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 40.00 METROS CON LOTE; AL SUR 40.00 METROS CON LOTE; AL ORIENTE 06.25 METROS CON LOTE Y AL PONIENTE 06.25 METROS CON CALLE CARLOS TEJEDA, DICHS INMUEBLES SE ENCUENTRAN TOTALMENTE LIQUIDADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y LIBRE DE TODO GRAVAMEN, LOS SUSCRITOS EN CONTRAPRESTACION LE ENTREGARON LOS BIENES INMUEBLES AL SEÑOR JOSE MERCED FLORES BALTAZAR EN EL CUAL LAS PARTES ACUERDAN Y PERMUTAN EL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE LITIS POR LOS PRECIOS ANTES DESCRITOS, ASÍ MISMO SE CUBRIO EL TOTAL DEL PRECIO PACTADO, Y SE LES HIZO ENTREGA FISICA DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA PRESENTE DEMANDADA. PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGAOO DENTRO DEL

TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION. SE FIJARA ADEMAS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-DOY FE.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN LEON VALADEZ.-RUBRICA.

660-B1.-23 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: APOLONIO PEREZ CORDOVA y NELLY MIREYA CANTO CANTO DE PEREZ.

ALICIA AREYZAGA RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 513/2013, relativo al Proceso Ordinario Civil en contra de APOLONIO PEREZ CORDOVA y NELLY MIREYA CANTO CANTO DE PEREZ, la Usucapición, respecto del inmueble ubicado en Cerro del Caracol, número 7, casa 1, lote 29, manzana 18, Fraccionamiento Lomas de Coacalco, Coacalco de Berriozábal, Estado de México; el cual tiene una superficie total de 147.89 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 9.64 metros con Cerro del Caracol, al suroeste: en 8.50 metros, con lote 28, al sureste: en 17.50 metros, con lote 30, al noroeste: en 15.50 metros con Cerro del Tepeyac, y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que en fecha 3 de mayo de 1987, la actora ALICIA AREYZAGA RODRIGUEZ junto con los codemandados APOLONIO PEREZ CORDOVA y NELLY MIREYA CANTO CANTO DE PEREZ, celebró contrato privado de compraventa respecto del bien inmueble citado con las medidas y colindancias indicadas: que en esa misma fecha obtuvo la posesión del bien inmueble citado de forma pacífica, continua y de buena fe, además de haberse ocupado del pago de los servicios correspondientes al bien inmueble. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los codemandados APOLONIO PEREZ CORDOVA y NELLY MIREYA CANTO CANTO DE PEREZ, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dichos demandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Se expide el presente a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha tres (3) de septiembre de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.-Rúbrica.

1139-A1.-23 septiembre, 2 y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: BERNARDO GONZALEZ TAPIA.

Que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 198/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre terminación DE CONTRATO, promovido por JORGE EUSEBIO VELASCO MANJARREZ, en contra de BERNARDO GONZALEZ TAPIA de quien demanda las siguientes prestaciones:

1. El cumplimiento del contrato de arrendamiento celebrado el uno (1) de octubre del año dos mil once (2011) entre JORGE EUSEBIO VELASCO MANJARREZ en calidad de arrendador y el hoy demandado BERNARDO GONZALEZ TAPIA en su carácter de arrendatario, con fecha de vencimiento el uno (1) de octubre del año dos mil doce (2012) respecto del inmueble ubicado en calle Paseo Totoltepec, número doscientos cincuenta y seis guión veintisiete (256-27) Condominio La Joya Toluca, Estado de México en lo relativo a la devolución del inmueble al arrendador por haber terminado el plazo de arrendamiento estipulado en el contrato respectivo.

2. La desocupación y devolución del inmueble del contrato de arrendamiento mencionado en la prestación que antecede, por parte del hoy demandado a favor del arrendador.

3. El pago de rentas vencidas y pagadas desde el mes de marzo del año dos mil doce y hasta que el hoy demandado desocupe y devuelva a favor del arrendador, el inmueble motivo del contrato de arrendamiento de fecha uno de octubre del año dos mil once.

4. El pago de los adeudos existentes con la Comisión Federal de Electricidad por el suministro de energía eléctrica en el inmueble materia del presente juicio, a partir de la fecha de la celebración del contrato de arrendamiento respectivo y hasta la fecha en que sea devuelto por el arrendador.

5. El pago de los adeudos por el suministro de Agua Potable en el inmueble materia del presente juicio, a partir de la fecha de celebración del contrato de arrendamiento respectivo y hasta la fecha en que sea devuelto al arrendador.

6. El pago de los adeudos a la compañía de TELMEX, S. A. y/o diversa compañía telefónica, por la prestación del servicio de teléfono en el inmueble materia del presente juicio, a partir de la fecha de celebración del contrato de arrendamiento respectivo y hasta la fecha en que sea devuelto al arrendador, el pago de los adeudos existentes con la administración del Fraccionamiento La Joya, Toluca, Estado de México, por concepto de mantenimiento del inmueble materia del presente juicio, a partir de la fecha de celebración del contrato de arrendamiento respectivo y hasta la fecha en que sea devuelto al arrendador.

Dado que se desconoce el domicilio de BERNARDO GONZALEZ TAPIA, por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, se ordenó realizar el emplazamiento mediante edictos, ordenándose publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Toluca, Estado de México, veintisiete de septiembre de dos mil doce.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación 19 de septiembre del 2013.-Nombre del funcionario que lo emite Lic. Sharon Leslie Canizo Olvera, cargo del funcionario que lo emite Secretario Judicial. Firma del funcionario que lo emite.-Rúbrica.

4277.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
CON RESIDENCIA EN NAUCAIPAN, ESTADO DE MEXICO
(ANTES JUEZ NOVENO CIVIL DE NAUCAIPAN, ESTADO DE MEXICO)
E D I C T O**

HECTOR APARICIO GARCIA.

En el expediente número 780/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DE LOS ANGELES ARTEAGA DE ORTEGA, en contra de HECTOR APARICIO GARCIA, el Juez Cuarto Mercantil de Primera Instancia con residencia en Naucalpan, Estado de México, (antes Juez Noveno Civil de Naucalpan, Estado de México), mediante auto de fecha ocho de abril de dos mil trece, ordenó emplazar por medio de edictos a HECTOR APARICIO GARCIA, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuvieren, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código Adjetivo de la Materia, asimismo se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se hace saber a la parte demandada que: la parte actora reclama en el Juicio lo siguiente:

- A) El otorgamiento por parte de HECTOR APARICIO GARCIA, ante el Notario Público que la suscrita designe, de la escritura de compraventa respecto del lote de terreno número 357, de la manzana 24 de la calle Nevado de Toluca, sin número e inmueble sobre el construido, actualmente identificado y localizado en la calle Nevado de Toluca número 2, Colonia Lomas de Occipaco, C.P. 53247 en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a favor de la promovente o de la persona física o moral que al momento de escriturar designe.
- B) El pago de gastos y costas que el juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los cinco días del mes de julio del año dos mil trece.-Doy fe.

Por auto de fecha ocho de abril de dos mil trece se ordena la publicación del presente edicto.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

4300.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 333/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, ILSE ROCIO NIETO RAMIREZ, le demanda la usucapión, a PRISCILIANA SANCHEZ CASTILLO, respecto del inmueble ubicado en Valle Poniente 10, manzana 86, lote 8, Colonia San Miguel Xico, Primera Sección, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, inmueble que se

denominaba Ex Ejido Estación Xico, ubicado en la calle Poniente 10, zona 01, manzana 86, lote 8, Colonia Estación Xico, Municipio de Chalco, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de 296.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 metros con calle Poniente 10, al sureste: 29.00 metros con lote 9, al suroeste: 10.10 metros con lote 17 y 30 y al noroeste: 30.00 metros con lote 7, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: A).- De la señora PRISCILIANA SANCHEZ CASTILLO, adquirió dicho inmueble el cual se encuentra inscrito en el folio real electrónico número 27990, bajo la partida 498, volumen 91, libro primero, sección primera, de fecha 27 de septiembre del año de 1989. B).- El reconocimiento del contenido y firma de la cesión de derechos de fecha quince de julio del año dos mil seis, celebrado entre PRISCILIANA SANCHEZ CASTILLO en calidad de cedente y la C. ILSE ROCIO NIETO RAMIREZ en calidad de cesionaria con respecto de dicho inmueble. C).- Como consecuencia se declare en sentencia definitiva que ILSE ROCIO NIETO RAMIREZ, acreditó por usucapión que es propietaria de dicho inmueble y en su momento se gire oficio al Instituto de la Función Registral del Estado de México y se inscriba en sus libros la sentencia definitiva, solicitando se cancele la inscripción que aparece a favor de PRISCILIANA SANCHEZ CASTILLO bajo los datos registrales arriba citados. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso que la demandada se oponga en forma temeraria.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil trece, se emplaza a la demandada PRISCILIANA SANCHEZ CASTILLO por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

4282.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

LILIA MAGDALENA SANDOVAL GONZALEZ, en su carácter de Apoderada Legal de CARLOS SANDOVAL DUARTE, quien promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INTERPELACION JUDICIAL), bajo el número de expediente 485/2012, en contra de ASOCIACION GEO 2000 DESARROLLO HABITACIONAL, representada por la Ingeniero MARINA REYES RODRIGUEZ COMO PRESIDENTA y JESUS AGUILAR MARTINEZ, en su carácter de Tesorero de la persona moral antes indicada, respecto del pago por la cantidad de \$134,791,410.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá ser pagada en el domicilio ubicado en calle Industria número veintisiete (27) en el pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Estado de México, derivado de la compraventa con reserva de dominio realizada el catorce de

julio de mil novecientos noventa y uno del Inmueble denominado "La Nopalera", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 210.00 metros y colinda con la sucesión de José Frago, al sur: 216.91 y colinda con la sucesión de Donato Soriano, al oriente: 40.83 metros y linda con Ejido de Santa María Chiconautla y al poniente: 56.32 metros y colinda con sucesión de Donato Soriano. Con una superficie aproximada de: 10,368.57 metros cuadrados; lo anterior tomando en consideración que la parte compradora (ASOCIACION GEO 2000 DESARROLLO HABITACIONAL), no ha dado cumplimiento a lo establecido en el contrato de compraventa consistente en el pago del precio pactado por dicha compraventa, y toda vez que dice desconocer el domicilio de MARINA REYES RODRIGUEZ, como Presidenta y el Ingeniero JESUS AGUILAR MARTINEZ, en su carácter de Tesorero de la ASOCIACION GEO 2000 DESARROLLO HABITACIONAL, se ordena su notificación mediante edictos, haciéndoles de su conocimiento que las ulteriores notificaciones se les realizarán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples del escrito inicial para que las recoja en días y horas hábiles para su debida ilustración.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, Ecatepec de Morelos, cuatro de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha que ordena la publicación: 01 de agosto y 29 de agosto, ambos del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

682-B1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

MARCELO ORTEGA MARTINEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, dictado en el expediente número 163/13, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión promovido por ESTEBAN DAMIAN VARELA, en contra de MARCELO ORTEGA MARTINEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto del predio ubicado en calle Capuchinas número 422, Colonia Evolución Poniente, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, antes lote 30, manzana 51, Sección Primera de la Colonia Evolución, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 151.67 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 16.90 mts. colinda con lote 29; al sur: 16.90 mts. colinda con lote 31; al oriente: 8.95 mts. colinda con calle Capuchinas; y al poniente: 9.00 mts. colinda con lote 7; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de VICENTE GONZALEZ VALDEZ, mediante contrato de compra venta en fecha 23 de agosto de 1976, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de MARCELO ORTEGA MARTINEZ. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se les emplaza a Juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 29 de agosto de 2013. Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

683-B1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 225/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por MANUEL EDUARDO VARGAS HERNANDEZ, en el que por auto dictado en fecha DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, se ordenó emplazar por medio de edictos a FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: a) De CARLOS ALFREDO PORTILLO MADRID y FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA S.A., les demando en mi favor la usucapión, toda vez que me he convertido en legítimo propietario del predio ubicado en, calle Hacienda Jurica, lote 40, manzana 28, Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes colindancias: al noreste: en 10.00 metros con Hacienda Jurica, al sureste: en 10.00 metros con lote 79, al suroeste: en 25.00 con lote 39, al noroeste: en 25.00 con lote 41, teniendo una superficie total de 250.00 m2. (doscientos cincuenta metros cuadrados). b) Como consecuencia de la declaración judicial de la usucapión que se ha consumado a mi favor respecto del predio antes señalado. c) La inscripción a mi favor en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, de la sentencia definitiva que sirva dictar su Señoría, en términos de lo establecido en la Ley Sustantiva vigente en la Entidad, en calidad de legítimo dueño, ya que por razones que se describen en el cuerpo de la presente demanda, aparece el predio base de la presente acción inscrito a nombre de la persona moral FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA S.A., misma que deberá efectuarse en la partida número 651 del volumen 138, libro primero, sección primera y de fecha 11 de diciembre de 1970. Fundándose en los siguientes hechos: I. En fecha 22 de octubre de 1992, se adquirió mediante contrato privado de compra venta, el predio ubicado en calle Hacienda Jurica, lote 40, manzana 28, Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, celebrado por CARLOS ALFREDO PORTILLO MADRID, adquiriendo dicho predio de la persona moral FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA S.A. II. El lote de terreno motivo de la presente, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 10.00 metros con Hacienda Jurica, al sureste: en 10.00 metros con lote 79, al suroeste: en 25.00 con lote 39, al noroeste: en 25.00 con lote 41, teniendo una superficie total de 250.00 m2. (doscientos cincuenta metros cuadrados). III. En la fecha de adquisición del lote de referencia, fue entregada la posesión material y en calidad de propietario por el vendedor, como les consta a los vecinos del lugar. IV. La posesión que se detenta del predio de referencia, es y ha sido en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, y ha sido disfrutada de tal manera conocida por vecinos del lugar. V. Para la acreditación de propiedad y posesionario, respecto del bien inmueble materia de litis, recibo de pago de impuesto predial número C 1033418, de

fecha 9 de enero de 2013, encontrándose al corriente el pago de impuestos. VI. Debido a que se ha poseído el lote de terreno desde hace más de 15 años, en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, a título de dueño, es por lo que se promueve juicio de usucapión en contra de la persona moral, Fraccionamiento LOMAS DE LA HACIENDA S.A., quien aparece como propietario bajo la partida número 651, del volumen 138, libro primero, sección primera y de fecha 11 de diciembre de 1970. Asimismo, se le hace saber a la enjuiciada FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LA HACIENDA S.A., que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el número 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinticinco de septiembre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

1183-A1.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 811/2012, relativo al proceso de controversias sobre el estado civil de las personas y de derecho familiar, sobre pérdida de la patria potestad promovido por FELIPE ROSALES MATIAS y VIRGINIA SOLIS DE LA LUZ, en representación de JOSE ALBERTO, CINTHIA y CRISTOPHER de apellidos ROSALES MARTINEZ, en contra de OFELIA MARTINEZ HERNANDEZ, en el cual demandan las siguientes prestaciones: 1.- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre los menores JOSE ALBERTO, CINTHIA y CRISTOPHER, todos de apellidos ROSALES MARTINEZ. 2.- La declaración judicial de la pérdida de patria potestad que ejerce la señora OFELIA MARTINEZ HERNANDEZ, sobre sus menores hijos JOSE ALBERTO, CINTHIA y CRISTOPHER, todos de apellidos ROSALES MARTINEZ. 3.- Pago de gastos y costas.

En auto de fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece, se decretó la elaboración de los edictos ordenados por el diverso de día veinticinco de junio del mismo año, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, fijando además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del mismo, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.

Dado en Ixtlahuaca, México, a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil trece.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de junio y dieciocho de septiembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

4293.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

A la empresa denominada "UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V." por conducto de su representante legal o a quien sus intereses

legalmente represente, se hace de su conocimiento que GREGORIO RAMOS CHAVEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 631/2012, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil, demandando la siguientes prestaciones: A) La prescripción de la acción hipotecaria por declaración judicial de la institución del crédito hoy demandada "UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V." esto en virtud de que el crédito por el cual se constituyó garantía hipotecaria sobre mi propiedad ha quedado prescrito, ya que ha transcurrido con exceso el término de diez años fijado por la Ley y que además se cumple con todos los requisitos previstos por la Ley y por lo tanto se ha consumado en mi favor la prescripción negativa del citado adeudo y consecuentemente se declare judicialmente extinguida la hipoteca que recae sobre el bien inmueble de mi propiedad otorgada según el contrato 67/1993 y el convenio modificatorio consistentes en un contrato 67/1993 de crédito refaccionario en forma de apertura de crédito en cuenta corriente con Garantía Hipotecaria de fecha 28 de septiembre de 1993, por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el volumen 6 seis, Libro 2° de Comercio, bajo la partida número 33, a fojas 7, folio 250 de fecha 5 cinco de octubre de 1993, y un convenio modificatorio al contrato de crédito refaccionario en forma de Apertura de crédito en cuenta corriente de fecha 31 de agosto de 1995, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, (Oficina Registral de Tenancingo, Estado de México, en el volumen 6 seis, Libro 2° de Comercio, bajo la partida número 548, a fojas 93, folio 55 de fecha 22 de abril de 1996; Hipoteca que se realizó a favor de "UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V.", sobre el inmueble de mi propiedad que se encuentra ubicado en la calle Juan Aldama, número 38, Barrio San Gaspar, en el Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, con una superficie de 226.30 metros cuadrados, el cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 metros colinda con la señora Carlina Trujillo Gómez; al sur: 10.00 metros colinda con calle Juan Aldama; al oriente: 24.05 metros, colinda con el señor Juan Belmont y al poniente: 21.20 metros colinda con Fermina Aranda A. B) La extinción de la Hipoteca y gravamen que actualmente existe sobre el inmueble de mi propiedad que se encuentra ubicado en la calle Juan Aldama, número 38, antes 606, Barrio San Gaspar, en el Municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, en consecuencia se ordene al Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México (Oficina Registral de Tenancingo), la extinción de la Hipoteca y gravamen a que me refiero, ordenado girar para ello atento oficio con los insertos de Ley necesarios al Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, (Oficina Registral de Tenancingo), a efecto de que inscriba la sentencia en los datos registrales del inmueble de mi propiedad.

El Juez por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil trece, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra que hace valer GREGORIO RAMOS CHAVEZ y a oponer las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal a través de lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado; se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, para que las reciba previa identificación y acuse de recibo de las mismas.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los veintiséis días del mes

de septiembre del año dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena el presente edicto: veinte de septiembre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

4292.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

C. ERNESTO EDUARDO MEDINA ROMERO.

LA SEÑORA NAYELI DOMINGUEZ CRUZ, POR SU PROPIO DERECHO, LE DEMANDA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 190/2013; A) SE DECRETE JUDICIALMENTE LA GUARDA Y CUSTODIA DE MIS MENORES HIJOS DE NOMBRE JENIFER, ALEJANDRO Y VICTOR HUGO DE APELLIDOS MEDINA DOMINGUEZ; B) LA PENSION ALIMENTICIA PARA MIS MENORES HIJOS DE NOMBRE JENIFER, ALEJANDRO Y VICTOR HUGO DE APELLIDOS MEDINA DOMINGUEZ; C) EL ASEGURAMIENTO DE DICHA PENSION ALIMENTICIA Y D) LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE EL DEMANDADO ERNESTO EDUARDO MEDINA ROMERO EJERCE SOBRE MIS MENORES HIJOS JENIFER, ALEJANDRO Y VICTOR HUGO DE APELLIDOS MEDINA DOMINGUEZ; BASANDO SU PRETENSION Y ACCION, EN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO, "EN FECHA VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, LA SUSCRITA NAYELI DOMINGUEZ CRUZ ANTE EL OFICIAL NUMERO UNO DEL REGISTRO CIVIL DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD DE CONYUGAL...; DE DICHA UNION PROCREAMOS A JENIFER, ALEJANDRO Y VICTOR HUGO DE APELLIDOS MEDINA DOMINGUEZ...; ESTABLECIMOS NUESTRO DOMICILIO CONYUGAL EN LA AVENIDA GOBERNADORES, NUMERO CIENTO VEINTISIETE, INTERIOR CIENTO DOS, EN INFONAVIT SAN FRANCISCO EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, SIENDO ESTE ULTIMO DOMICILIO CONYUGAL EN EL CUAL HICIMOS VIDA EN COMUN; DESDE QUE NOS CASAMOS TENIAMOS PROBLEMAS, SIN EMBARGO ELLOS FUERON INCREMENTANDO DEBIDO A QUE EL HOY DEMANDADO EMPEZO A TENER UN FUERTE CAMBIO EN SU COMPORTAMIENTO CON LA SUSCRITA AL GRADO TAL DE AGREDIRME VERBALMENTE Y FISICAMENTE...; SIN EMBARGO EL DIA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, LLEGARON UNOS POLICIAS JUDICIALES AL DOMICILIO DE MIS PADRES UBICADO EN CALLE DE CIRUELA, NUMERO TRES B EN IZCALLI CUAUHEMOC VI EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, BUSCANDO A LA SUSCRITA, LOS CUALES ME AVISARON QUE EL SEÑOR ERNESTO EDUARDO MEDINA ROMERO, HABIA SIDO APRENDIDO POR EL DELITO DE PORTACION DE ARMA PROHIBIDA, VIOLACION Y LESIONES... EL SEÑOR ERNESTO EDUARDO MEDINA ROMERO FUE SENTENCIADO A OCHO AÑOS DE PRISION... PUES EL DELITO QUE COMETIO ES UN DELITO FEDERAL, DOLOSO Y GRAVE, AUNADO A QUE COMPROMETE LA SALUD, LA SEGURIDAD Y MORALIDAD DE MIS MENORES HIJOS, POR SUS COSTUMBRES Y DEBERES ALIMENTARIOS; CABE MENCIONAR QUE DESDE EL DIA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EL SEÑOR ERNESTO EDUARDO MEDINA ROMERO DEJO EN COMPLETO DESAMPARO A LA SUSCRITA Y A MIS HIJOS, SIN QUE EL SEÑOR ERNESTO EDUARDO MEDINA ROMERO SE HICIERA CARGO ALGUNO PARA PROPORCIONAR LO NECESARIO PARA EL SUSTENTO, VESTIDO, ATENCION MEDICA, EDUCACION, ETC., Y ESTO A SEGUIDO HASTA LA FECHA, PUES DESDE EL DIA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EL DEMANDADO YA NO REGRESO, PUES AUNQUE SE SALIO EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, NO SE HA HECHO CARGO DE LOS GASTOS DE MIS MENORES HIJOS...MEDIDAS PROVISIONALES UNICA.- QUE SUBSISTAN LAS MEDIDAS PROVISIONALES DECRETADAS EN EL AUTO

INICIAL DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. TOMANDO EN CONSIDERACION QUE LA PROMOVENTE MANIFIESTA QUE SE DESCONOCE SU PARADERO, Y EN AUTOS YA SE ENCUENTRAN RENDIDOS LOS INFORMES DE BUSQUEDA Y LOCALIZACION DEL DEMANDADO, ORDENADOS POR AUTO DICTADO EL DIECINUEVE Y VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, DE LOS CUALES SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO Y PARADERO ACTUAL DEL SEÑOR ERNESTO EDUARDO MEDINA ROMERO, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EMPLACESE AL SEÑOR ERNESTO EDUARDO MEDINA ROMERO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE CONTENGAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA LOS CUALES DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, DEBIENDO ADEMAS FIJARSE UNA COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE SI PASADO ESTE TIEMPO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE METEPEC, MEXICO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-DOY FE.-ATENTAMENTE.-SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIA DE JESUS ALBARRAN ROMERO.-RUBRICA.

4285.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1014/2012, relativo al Juicio Controversia del Derecho Familiar y Estado Civil de las Personas (Cesación de Pensión Alimenticia), promovido por MONICA VARELA BARAJAS en contra de JESUS ISRAEL CORTINA VARELA, la Juez del conocimiento dictó un auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil trece, que a la letra dice:

Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta presentado por MONICA VARELA BARAJAS, visto su contenido y atento el estado de los autos, así como a la contestación que hacen la Policía Judicial y Municipal de Atizapán de Zaragoza, México, así como las diferentes dependencias a donde se le solicitaron informes, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto, por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al demandado JESUS ISRAEL CORTINA VARELA por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: La cesación y/o cancelación de la obligación de seguir otorgando la pensión alimenticia definitiva que fue concedida y que se sigue otorgando a favor de su entonces menor hijo JESUS ISRAEL CORTINA VARELA, ya mayor de edad, fijada mediante convenio celebrado con fecha ocho de diciembre de dos mil ocho en el Juicio Ordinario Civil, seguido ante el Juzgado Sexto Familiar de Atizapán adscrito a Tlalnepantla México, con residencia en Atizapán de Zaragoza

Estado de México, por los hoy demandados bajo el expediente número 1179/2008. B. El Pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Basando sus pretensiones en los siguientes hechos: Que en fecha veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho, el señor JESUS CORTINA MAGAÑA y la promovente MONICA VARELA BARAJAS contrajeron matrimonio civil en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, de la citada unión procrearon a su hijo JESUS ISRAEL CORTINA VARELA quien cuenta actualmente con la edad de diecinueve años. Con fecha veintiuno de junio de dos mil seis, su hijo JESUS ISRAEL CORTINA VARELA decidió irse a vivir con sus tíos AGUSTIN MEJIA GONZALEZ y MARIA DOLORES CORTINA MAGAÑA, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza Estado de México. Con fecha diecinueve de agosto de dos mil ocho, presentaron demanda familiar para reclamar la guarda y custodia, como el aseguramiento y pago de una pensión alimenticia para su hijo. En virtud de que con fecha veintitrés de diciembre de dos mil diez el demandado JESUS ISRAEL CORTINA VARELA cumplió la mayoría de edad, y que al parecer no se encuentra estudiando toda vez que no se le ha acreditado como quedo convenido, resulta procedente decretar la cesación y/o cancelación de la obligación de seguir otorgando la pensión alimenticia a razón el veinte por ciento de sus ingresos ordinarios y extraordinarios, descontado vía nómina para ser entregado mediante depósito bancario, asimismo, deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y en la tabla de aviso de este Juzgado, suscrito en Atizapán de Zaragoza, México, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil trece.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de septiembre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.-Rúbrica.

4275.-2, 11 y 22 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Respecto a lo ordenado en auto de fecha tres de septiembre del año en curso respecto de los AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra RIVERA ESQUIVEL AGUSTIN y OTRA expediente 578/2005, Secretaría "B", La C. Juez ordeno el remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble, ubicado en: el Departamento número cuatrocientos uno, del edificio "A" del Conjunto Habitacional denominado "Residencial La Palma IV", marcado con el número oficial cuatro de la calle La Palma y lote de terreno que ocupa y le corresponde, denominado "El Capulín", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual tiene derecho a un lugar de estacionamiento identificado con el número ocho, con la superficie, medidas y linderos descritos en autos, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintitrés de octubre del año dos mil trece, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y el periódico "Diario de México", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo,

sirviendo de base para el remate la cantidad de \$988,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), fijada por la perito designada en rebeldía de la parte demandada por haber sido en su momento el más alto de los rendidos en autos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado y para intervenir en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente a este Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles gírese a tenor con los anexos necesarios al C. Juez Competente de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los estrados del Juzgado en cita, así como en el periódico de mayor circulación de aquella entidad que para tales efectos expresamente designe el Juez, el Boletín Judicial de dicha entidad y en la Gaceta Oficial del Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, debiendo agregarse al exhorto el nombre de los apoderados y autorizados de la parte actora para que obra como correspondan y surta los efectos legales a que haya lugar e intervengan en la diligenciación del exhorto.-NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciada ANA MERCEDES MEDINA GUERRA, ante su C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado MANUEL ALFONSO CORTÉS BUSTOS, que autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Manuel Alfonso Cortés Bustos.-Rúbrica. 1175-A1.-1 y 11 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 506/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por FRANCISCA MORALES CARDENAS, a efecto de acreditar la posesión y pleno dominio del inmueble que se detalla más adelante, manifestando que con fecha uno de noviembre de mil novecientos noventa y dos, la promovente celebró contrato de compraventa con el señor GUADALUPE DURAN VILLA, del inmueble con domicilio en Veinte de Noviembre número veintiocho, Colonia Altamira, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 183.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 9.17 colindando con calle Veinte de Noviembre; al sur: 9.78 colindando con Melitón Gaona Pérez; al oriente: 20.00 colindando con Aureo Bererquez Bustamante y al poniente: 20.00 colindando con Arturo Castillo, manifestando que ha venido poseyendo dicho inmueble en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, así mismo manifiesta que ha pagado el impuesto predial y el consumo de agua, encontrándose al corriente desde la adquisición hasta la fecha y que el inmueble referido no forma parte de los bienes ejidales o comunales de la localidad donde se ubica, ya que es un inmueble urbano, mismo que no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, háganse las publicaciones de los edictos respectivos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Se expide para su publicación a los dos días del mes de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Validación: el veinte de septiembre de dos mil trece, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretaria de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-firma.-Rúbrica. 1211-A1.-8 y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EDITH FRANCO VELAZQUEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 786/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble denominado "El Ejido", ubicado en la calle Quetzal número 7 Bis, manzana 25, lote 10, Colonia Granjas Populares de Guadalupe de Tulpetlac, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, las siguientes prestaciones: 1.- Acreditar la información de dominio, posesión y pleno dominio que he disfrutado y vengo disfrutando respecto del inmueble antes descrito. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- Mediante escritura pública No. 312 otorgada ante la fe del señor Licenciado Angel Otero Rivero, el señor Felipe Quezada Padilla vende con el consentimiento de su esposa la señora GUADALUPE CEBALLOS DE QUEZADA, al señor FRANCISCO BENITEZ CRUZ y a su esposa la señora FRANCISCA PEREZ DE BENITEZ, un terreno con una superficie de 525 m2, mismo que ya se encuentra descrito. 2.- Los señores FRANCISCO BENITEZ CRUZ y su esposa FRANCISCA PEREZ DE BENITEZ, me ofrecieron en venta una fracción de terreno con superficie de 262.50 m2, que era la mitad del terreno, argumentando que necesitaban el dinero para ir a su ciudad natal, pero en cuanto regresaran harían el trámite de subdivisión y podríamos elevar a escritura pública dicha operación y para que estuviera segura de que iban a regresar, me dejaron el original de su escritura de compra venta. 3.- Con base en lo anterior, el veintinueve de enero de mil novecientos noventa, celebré contrato privado de compraventa con los señores FRANCISCO BENITEZ CRUZ y su esposa FRANCISCA PEREZ DE BENITEZ, respecto de la fracción del predio antes señalado y desde entonces hasta la fecha lo estoy poseyendo de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria y nadie me ha reclamado ni la propiedad ni la posesión del bien inmueble, ni tampoco ha existido interrupción alguna en dicha posesión. 4. La fracción del predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 35.00 metros colinda con la señora Juana Mercado Moreno, al sur: en 35.00 metros con el señor Francisco Benítez Cruz, al oriente: en 7.50 metros con calle Quetzal y al poniente: en 7.50 metros con el señor Miguel Rosales. 5.- Por causas ajenas a mi voluntad y bajo protesta de decir verdad, hasta la fecha no he podido elevar este contrato privado de compraventa a escritura pública, entre ellas porque el predio en cuestión carece de antecedentes de propiedad en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Ecatepec, Estado de México. 6.- El titular del Departamento de Impuesto Predial del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, certifica el 19 de junio de 2013, que la clave catastral del predio anteriormente citado es 0941811016000000. 7.- El Comisariado Ejidal del Ejido de Santa María Tulpetlac, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, expide constancia que el predio antes mencionado no se encuentra dentro del régimen ejidal. Por lo que por auto de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, se ordenó la publicación de la solicitud de inscripción por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, fijese además un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de las presentes diligencias lo anterior con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil, 1.42 fracción II, 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 03 de agosto del 2013.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación, veintiséis de septiembre de dos mil trece.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

4402.-8 y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Mediante proveído de fecha veintisiete de septiembre del dos mil trece, en el expediente número 428/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MELCHOR ROJAS HERRERA en contra de OSCAR RIVERA GUADARRAMA, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las nueve horas con treinta minutos del quince de noviembre del dos mil trece, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de inmueble ubicado en las calles del Barrio de Santiaguillo, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 metros y 21.00 metros con calle Toluca, al sur: 36.00 metros con Pedro Peña y el resto de su propiedad de Margarita Guadarrama de Rivera, al oriente: 8.60 metros con calle y 8.60 metros con Sebastián Rivera, al poniente: 17.20 metros con Benigno Avila, con una superficie aproximada de 568.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, México, bajo el asiento 659, fojas 110, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de septiembre de 1965, sirviendo de base la cantidad por la cual fue valuada por ambos peritos la cual corresponde a la cantidad de \$640,704.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en tal virtud se anuncia la venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado a efecto de convocar postores.-Dado en Lerma de Villada, Estado de México, el día treinta de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario, Lic. Othón Fructuoso Bautista Nava.-Rúbrica.

4390.-7, 11 y 17 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 479/13, promovido por MIRIAM GARCIA GARCIA, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto de un inmueble ubicado en el domicilio bien conocido en la calle de Nicolás Bravo sin número y/o camino a la E.S.T.A del poblado de San Miguel Totocuiltilpilco, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 08.37 metros y una diagonal de 11.12 metros con el señor Francisco Javier Díaz Rivera, al sur: 18.33 metros con camino a la E.S.T.A y/o Nicolás Bravo, al oriente: 62.00 metros con Fernando García Alvarado y al poniente: 54.14 metros con José Daniel García García, con una superficie de 1074.59 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho. lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, al primer día del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 26/09/2013.-Primer Secretario adscrita al Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

4417.-8 y 11 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 840/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por JUAN DE DIOS LEVARIO ZAMORA, respecto del inmueble ubicado en Avenida Morelos sin número cuarta zona en la comunidad de San Mateo Capulhuac, Municipio de Otzolotepec, México, mismo que tiene una superficie aproximada de 21,399.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en cinco líneas, primera 94.55 metros, segunda 30.00 metros, tercera 13.89 metros, cuarta, 8.10 metros, quinta 8.00 metros colindando con familia Trinidad Ramírez, al noreste: en siete líneas primera 99.32 metros, segunda 41.35 metros, tercera 30.00 metros, cuarta 19.00 metros, quinta 30.00 metros, sexta 8.00 metros, séptima 12.90 metros colinda con calle Primero de Mayo, al suroeste: 129.60 metros colinda con Margarita Iturbide, al sureste: en cuatro líneas primera 50.00 metros, segunda 38.00 metros, tercera 12.00 metros, cuarta 51.15 metros colinda con Avenida Morelos, con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación veintisiete de septiembre de dos mil trece.-Secretario, Lic. en D. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica. 4424.-8 y 11 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 477/13, promovido por MAURICIO GARCÉS QUEZADA, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Corregidora sin número en el poblado de Santa María Magdalena, Ocotitlán perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 43.58 metros con los señores Yuder Alarcón Quezada y Basilio Garcés, al sur: 45.75 metros con calle Corregidora, al oriente: 70.70 metros con Magdalena Garcés Gutiérrez y al poniente: 70.20 metros con Yuder Alarcón Quezada, con una superficie de 3,066.00 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, al primer día del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 26/09/2013.-Primer Secretario adscrita al Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México; Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

4413.-8 y 11 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

SALVADO BATTA BUSTOS, promueve ante este Juzgado en el expediente número 712/2012, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto de una fracción del terreno de los llamados de común repartimiento denominado "El Solar" ubicado en el Barrio de Santiaguito, Tultitlán, México; cuyas medidas y colindancias son; al norte: en 23.70 mts. colinda con Guadalupe Batta; al sur: en 23.70 mts. colinda con Luis Hernández; al oriente: en 9.00 mts. colinda con calle pública; al poniente: en 9.00 mts. colinda con Andrés Ramírez. Con una superficie aproximada de 213.30 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Diario "El Sol de Toluca", a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los dieciséis (16) días de noviembre del año dos mil doce (2012).-Se emite en cumplimiento al auto de fecha dieciséis (16) de agosto del año dos mil doce (2012).-Secretario Judicial.-Firmando la Licenciada Lilia Rendón Cervantes.-Rúbrica.

1211-A1-8 y 11 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

LAURO MARTINEZ SALAZAR, por su propio derecho, bajo el expediente número 933/2013, promueve ante este Juzgado, el Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de Inmatriculación, mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: calle Braniff, sin número específico de identificación, Barrio de Santiago, Primera Sección, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango de Ocampo, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 121.25 metros antes con sucesión del Sr. Benito Mendoza Oropeza, hoy con Jorge Mendoza Hernández; al noroeste: 63.95 metros con calle Braniff, 27.66 metros con calle Braniff, 10.27 metros con canal natural no perene; al sureste: 4.70 metros con canal natural no perene, 16.04 metros con canal natural no perene, 16.33 metros con canal natural no perene, 8.61 metros con canal natural no perene, 11.32 metros con canal natural no perene, 5.55 metros con canal natural no perene, 11.66 metros con canal natural no perene, 12.22 metros con canal natural no perene, 15.54 metros con canal natural no perene, 9.85 metros con canal natural no perene, 11.57 metros con canal natural no perene; al sureste: 78.15 metros, antes con sucesión de Gonzalo Pérez hoy con las siguientes: 30.00 con Mariano Concepción Crispín Gutiérrez, 8.00 con privada sin nombre, y 40.15 metros con Javier Floriberto Pérez Godínez; al sur: 95.60 metros antes con sucesión de Gonzalo Pérez hoy con las siguientes: 7.70 metros con Andrés Delgado Montaña, 15.20 con Osvaldo Delgado Pérez, 29.10 metros con Socorro Leonor Pérez Godínez, 12.00 metros con Joel Pérez Godínez, y 31.60 metros con Mariano Concepción Crispín Gutiérrez; al poniente: 51.88 metros, antes con Sr. Jesús Choreño Rodríguez, hoy con las siguientes: 9.50 metros con José Choreño García, 27.40 metros con Julia Alanís González, 14.98 metros con María de los Angeles Lemuz; al norte: 44.24 metros, antes con Sr. Jesús Choreño Rodríguez, hoy con las siguientes personas: 24.24 metros con privada sin nombre, 20.00 metros con Leonardo Choreño García; al poniente: 69.24 metros antes con señor Jesús Choreño Rodríguez, hoy con Leonardo Choreño García; con una superficie de 23,661.56 (veintitrés mil seiscientos sesenta y uno punto cincuenta y seis) metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de

circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: Tres (03) de septiembre del año dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica. 1211-A1-8 y 11 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

JOSE LUIS CASTILLO REBOLLAR, por su propio derecho, bajo el expediente número 564/2013, promueve ante este Juzgado, el Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle Lirios, sin número, Barrio de Zapotlán, pueblo de Santa María Cuevas, perteneciente al Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 38.30 metros antes Cupertino Castillo Varela y María de Jesús Palomares Cordero, hoy María de Jesús Palomares Cordero; al sur: 38.35 metros antes Cupertino Castillo Varela y María de Jesús Palomares Cordero hoy María de Jesús Palomares Cordero; al oriente: 10.00 metros con calle Lirios; al poniente: 10.00 metros antes Cupertino Castillo Varela y María de Jesús Palomares Cordero hoy María de Jesús Palomares Cordero; teniendo una superficie de 383.25 metros cuadrados, para su publicación en el periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cuatro (4) de septiembre de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

1211-A1-8 y 11 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

En el expediente número 523/2013, IZCOATL MENDOZA HERNANDEZ, Apoderado del Contador Público Fernando Villagómez Castro, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información Dominio, respecto del inmueble ubicado en la Loma de Ameyalco, en el paraje denominado Tierra Delgada, en San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma según contrato de compraventa de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 79.90 mts. colindando con Carlos Fernando Villagomez Castro (antes Venancio López Gutiérrez); al sur: 60.80 mts. colindando con Eduardo Roldán Machen (antes Ignacio Cruz Acosta); al oriente: 66.80 mts. colindando con Eduardo Roldán Machen y Carlos Fernando Villagomez Castro (antes Andrea Herrera); al poniente: en dos líneas 32.45 mts. y la segunda de 16.10 mts. ambas colindan con Rubén Ojeda Cárdenas (antes J. Jesús Maravilla Reyes), con una superficie total aproximada de 3,572.60 mts.2.

La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día once de septiembre del año

dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación de los edictos: diecinueve de junio del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Terán Albarrán.-Rúbrica.

4414.-8 y 11 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber, que en el expediente marcado con el número 479/2013, radicado en el Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por CLAUDIA ANDREA GARCIA GARCIA, respecto del predio ubicado en el domicilio bien conocido, en calle Nicolás Bravo sin número y/o camino a la E.S.T.A. del poblado de San Miguel Totocuitlapilco, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 44.78 mts. con Oliva Contreras Mejía; al sur: 19.55 mts. y una diagonal de 1.65 mts. y otra de 23.80 mts. con calle Nicolás Bravo antes camino E.S.T.A.; al oriente: 40.39 mts. con José Daniel García García; al poniente: 08.55 mts. con calle Nicolás Bravo antes camino a la E.S.T.A., con una superficie de 1,074.72 metros cuadrados: el cual adquirió por medio de contrato privado de compra-venta con la señora MARIA TERESA GARCIA ALVARADO, en veinte de junio de dos mil siete la Juez del conocimiento dictó un auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, donde ordena se publique una relación de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

4415.-8 y 11 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 478/2013, promovido por JOSE DANIEL GARCIA GARCIA, por su propio derecho, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar la posesión del inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 1,074.79 metros cuadrados y que se encuentra ubicado en: calle de Nicolás Bravo, sin número y/o camino a la E.S.T.A. del poblado de San Miguel Totocuitlapilco, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 25.50 metros y colinda con Francisco Javier Díaz Rivera; al sur: 22.82 metros y colinda con calle Nicolás Bravo antes camino a la E.S.T.A.; al oriente: 54.14 metros y colinda Miriam García García y al poniente: 40.39 metros y colinda con Claudia Andrea García García, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los tres días del mes de octubre de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo: 26/09/2013.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

4416.-8 y 11 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 246971/145/2013, LA C. ROSA CAMARENA GARNICA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Arbol de la Vida S/N, Colonia Agrícola Bellavista, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 26.50 mts. colindando con servidumbre de paso; al sur: 26.50 mts. colindando con Eida Amalia Zárate García; al oriente: 16.55 mts. colindando con Leticia Jazmín Pichardo Alvarez; al poniente: 16.55 mts. colindando con calle del Arbol de la Vida. Con una superficie aproximada de 439.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1° de octubre del 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4324.-3, 8 y 11 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 198454/1590/2012, LA C. ISABEL HERNANDEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado Pequeña Propiedad, lote número s/n, de la manzana s/n, de la Colonia Sta. Cruz Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: 9.54 m al norte colinda con Dolores Hernández Nava, 9.54 m al sur colinda con José Bravo Drtiz, 26.38 m al oriente colinda con Guadalupe Mancilla Hernández y privada familiar, 26.38 m al poniente colinda con Máximo Flores Cervantes. Con una superficie aproximada de 251.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de septiembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4333.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 223359/1881/2012, EL C. AORIAN ISABEL REYES BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 19.03 m con Juana Reyes Garduño, al sur: 17.40 m con Templo Evangélico "La Ermosa", al oriente: con tres líneas primera línea 4.00 m de ancho como paso de servicio a la calle Hermenegildo Galeana, segunda línea 9.62 m con Adrián Isabel Reyes Becerril, tercera línea 24.69 m con Petra Reyes Sámano, al poniente: 29.36 m con Antonio Nava Clavijo. Tiene una superficie de 616.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de septiembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4333.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. No. 204289/1660/2012, C. MA. JOSEFINA ESPINOZA ARIZMENDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia "El Refugio", Tlacotepec, Municipio de Toluca, Edo. de México, actualmente privada sin nombre s/n, Colonia El Refugio, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al oriente: 27.80 m colinda con la Sra. Florentina Carvajal B., al norte: 11.61 m colinda con el Sr. Adrián Carbajal Ruiz, al poniente: 27.70 m colinda con la Sra. Ana Ma. Espinoza Arizmendi, al sur: 11.23 m colinda con la calle privada de Las Aiplomas. Superficie aproximada de 314.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de septiembre de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4333.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 219437/1801/2012, C. J. FRANCISCO ZAVALA GUTIERREZ y SONIA ROCHA CUEVAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Felipe Tlaimimolpan, denominado Surcos Largos, actualmente calle Linda Vista s/n, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 5.00 m con calle sin nombre, al sur: 5.00 m con Eligio Velázquez, al oriente: 20.00 m con Rodolfo Mejía Colín, al poniente: 20 m con Javier Gómez del Río. Superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 20 de septiembre de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4333.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 221937/1847/2012, SILVIA CAMACHO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Libertad Pte. No. 101, Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 7.04 m con calle Libertad, al sur: 7.20 m con Alejo Plata Mejía, al oriente: 10.16 m con Avenida Colón, al poniente: 10.35 m con Minerva Felicitas Camacho Mejía. Superficie aproximada de 73.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de agosto de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4333.-3, 8 y 11 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

Exp. 36/36/2013, C. MARTHA FONSECA MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros #800 Tepexoyuca, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte:

28.03 metros colinda con Francisco Montes Flores, al sur: 20.68 metros colinda con calle Matamoros, al oriente: 18.06 metros colinda con servidumbre de paso (Altamira), al poniente: 8.57 metros colinda con José Fonseca Montes. Superficie aproximada de: 285.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de septiembre de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

4333.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 35/35/2013, C. FIDELA DOMINGUEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bugambillas s/n, Col. Guadalupe Hidalgo, El Pedregalito, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 23.00 metros colinda con Salvador Mota Ventura, al sur: 23.00 metros colinda con Salvador Mota Ventura, al oriente: 12.50 metros colinda con Salvador Mota Ventura, al poniente: 12.50 metros colinda con calle Bugambillas. Superficie aproximada de: 287.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de septiembre de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

4333.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 40/40/2013, ROSALIA IRENE FLORES MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero número 116, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 7.01 metros con Alex Hurtado Mata, al sur: 7.01 metros con calle Vicente Guerrero, al oriente: 24.18 metros con Suguer Ordóñez, al poniente: 24.18 metros con J. Concepción Flores Esquivel y Griselda Mata Ruiz. Superficie aproximada de: 169.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de septiembre de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Lerma, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

4333.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 22/22/2013, C. ANASTACIO MORENO DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en camino sin nombre s/n, Ranchería Dolores, "El Tejocotito", Santa María Zolotepec, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 176.50 mts. y linda con propiedad del señor Agustín Ramos, al sur: 167.00 mts. y linda con propiedad Elidia González de Morales, al oriente: 74.40 mts. y linda con propiedad del señor Zósimo Benítez, al poniente: 66.70 mts. y linda con propiedad del señor Eulogio Coahuila. Superficie aproximada de: 12.116 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 4 de septiembre de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

4333.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 41/41/2013, BENITO ESQUIVEL LEGORRETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Zaragoza No. 3, Barrio de San Antonio, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 51.00 mts. colinda con Felipe Esquivel Oyamel, al sur: 53.00 mts. colinda con zanja, al oriente: 09.00 mts. con Adán Esquivel Oyamel, al poniente: 15.00 mts. colinda con calle Zaragoza. Superficie aproximada de: 624.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 5 de septiembre de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Lerma, México, Lic. Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

4333.-3, 8 y 11 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTOS**

Exp. 54/54/2013, LA C. ATILANA GONZALEZ CRISOSTOMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera, Municipio de San Felipe del Progreso y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 17.88 metros colindando con camino; al sur: 17.88 metros colindando con Antonia Ruiz Sánchez; al oriente: 24.63 metros colindando con Miguel López Ruiz; y al poniente: 24.78 metros colindando con Atilana González Crisóstomo. Con superficie total: 442.24 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 18 de septiembre de 2013.-Rúbrica.

4308.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 55/55/2013, LA C. ATILANA GONZALEZ CRISOSTOMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera, Municipio de San Felipe del Progreso y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 17.75 metros colindando con camino; al sur: 17.75 metros colindando con Antonia Ruiz Sánchez; al oriente: 24.78 metros colindando con Atilana González Crisóstomo; y al poniente: 24.93 metros colindando con Ma. Victoria González Crisóstomo. Con superficie total: 441.18 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 18 de septiembre de 2013.-Rúbrica.

4309.-3, 8 y 11 octubre.

Exp. 56/56/2013, LA C. MARIA ELENA GONZALEZ CRISOSTOMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera, Municipio de San Felipe del Progreso y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 35.63 metros colindando con José Crescencio Córdova Pérez y José Carmen Ruiz Córdova; al sur: 35.65 metros colindando con camino; al oriente: 24.63 metros colindando con Miguel López Ruiz; y al poniente: 24.93 metros colindando con Ma. Victoria González Crisóstomo. Con superficie total: 883.40 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 18 de septiembre de 2013.-Rúbrica.

4310.-3, 8 y 11 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

No. Exp. 54/54/2013, LA C. MARIA ESTHELA GONZALEZ ATILANO, promueve inmatriculación administrativa, de una propiedad ubicada en el paraje conocido como "La Lagunita", Barrio de San Agustín, Municipio de Xalatlaco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda; al norte: 24.62 mts. colinda con Pedro Hernández Velazco; al sur: 24.62 mts. colinda con Julián Uriel Morales Carrasco; al oriente: 24.40 mts. colinda con camino; al poniente: 24.40 mts. colinda con camino. Con una superficie aproximada: 600.74 metros cuadrados.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 30 de septiembre de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4311.-3, 8 y 11 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

1.- Expediente 041/040/2013, EL C. CARLOS BUREOS ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en callejón sin nombre s/n, Barrio San Miguel, perteneciente al Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 30.00 metros colinda con Inés García Díaz; al sur: en 30.00 metros colinda con Pascuala García Díaz; al oriente: en 10.00 metros colinda con callejón sin nombre; al poniente en 10.00 metros colinda con Melitón García Rodríguez. Superficie total aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de Septiembre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1212-A1.-8, 11 y 16 octubre

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Expediente 254661/87/2013, C. JAIME ROJAS VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la calle Flores Magón sin número, Transfiguración, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda: 25.00 mts. al norte: con el señor Fidencio Rojas Velázquez; 19.53 mts. al sur: con la calle Flores Magón; 38.09 mts. al oriente: con la señora Margarita

Rojas viuda de Cossio; 40.55 mts. al poniente: con el joven Adauto Rojas Velázquez, con una superficie de: 878.162 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de agosto del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.
4426.-8, 11 y 16 octubre.

Expediente 247075/74/2013, C. LUIS GARCIA ESCOBAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los llamados de compra particular ubicado en: la Colonia Vista Hermosa actualmente 2da. cerrada 18 de Julio s/n, Colonia Benito Juárez 1ra, Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 20.00 mts. y colinda con José Valdez Villanueva Act. mide 20.00 mts. y colinda con propiedad privada; al sur: mide 20.00 mts. y colinda con Isafas Aguilar Sánchez actualmente mide 19.79 mts. y colinda con Estela García Herrera; al oriente mide 10.00 mts. y colinda con Primitivo Sánchez Act. mide 09.95 mts. y colinda con propiedad privada; al poniente: mide 10.00 mts. y colinda con calle Act. mide 9.70 mts. y colinda con 2da. cerrada 18 de Julio, con una superficie de: 200.00 actualmente 193.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla México a 20 de agosto del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.
4426.-8, 11 y 16 octubre.

Expediente 254656/86/2013, C. CAROLINA TELLEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre" ubicado en: la Colonia Benito Juárez Barrón Act. cerrada Las Rosas No. 77, Colonia Benito Juárez Barrón, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 15.93 mts. y colinda con Sr. Audias Gómez; al norte: mide en un tramo de 9.00 mts. y colinda con Sra. Jovita Téllez; al sur mide 30.09 mts. y colinda con Sr. Ignacio Palacios; al oriente: mide 11.35 mts. y colinda con Sr. Gonzalo Gómez; al oriente: mide 10.75 mts. y colinda con Sra. Jovita Téllez Gómez; al poniente: mide 23.63 mts. y colinda con Sr. Manuel Orduña, con una superficie de: 510.23 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de agosto del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.
4426.-8, 11 y 16 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS**

Expediente No. 29/20/2012, RAMON ALEMON CAMARILLO, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Mechapantla" ubicado en límites del pueblo de San Luis Tecuautitlán, Municipio de Temascalapa, y Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.00 m. con Román Hernández; al sur: 40.00 m. con hermanas Camarillo Ramírez; al oriente: 10.00 m. con Benjamín Molina; al poniente: 10.00 m. con calle; con una superficie de 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 09 de septiembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.
4426.-8, 11 y 16 octubre.

Expediente No. 65757/63/2013, LILIANA GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "El Huizache" ubicado en la Colonia San Marcos, San José Cerro Gordo, Municipio de San Martín de las Pirámides y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 metros colinda con camino Real; al sur: 10.00 metros colinda con Guillermo Manuel Bautista Badillo; al oriente: 40.00 metros colinda con Guillermo Manuel Bautista Badillo; al poniente: 40.00 metros colinda con Pilar Galindo; con una superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 10 de septiembre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.
4426.-8, 11 y 16 octubre.

Expediente No. 65756/64/2013, ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "El Colorín" ubicado en la Colonia San Marcos, San José Cerro Gordo, Municipio de San Martín de las Pirámides y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 metros colinda con Roberto Morales; al sur: 10.00 metros colinda con calle Guadalupe; al oriente: 25.00 metros colinda con Reyna Hernández Aguilar; al poniente: 25.00 metros colinda con Alberto Navarrete Hernández; con una superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 10 de septiembre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.
4426.-8, 11 y 16 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 249056/153/2013, EL C. JESUS ALBERTO ESTRADA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Sanlago Tlaxomulco en el lugar denominado "El Rancho", Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: mide 10.00 metros y colinda con la calle de Río Papaloapan; al sur: mide 09.50 metros y colinda con el arroyo comunal; al oriente: mide 40.00 metros y colinda con el Sr. Luis Sánchez y Llanes; al poniente: mide 45.00 metros y colinda con el Sr. Leonar González González. Con una superficie total de 414.37 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de septiembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
4426.-8, 11 y 16 octubre.

Exp 238020/86/2013, LA C. EDUARDA URIBE ZAMUDIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en privada de Leona Vicario sin número, en el

Llano de Tultitlán, San Salvador Tizatlalli, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 8.00 mts. (ocho metros) con privada de Leona Vicario; al sur: 8.00 mts. (ocho metros) con Celestino Pichardo; al oriente: 11.00 mts. (once metros) con Gabriela Caselin; al poniente: 11.00 mts. (once metros) con Teodora López Olvera, superficie aproximada de 88.00 m2. ochenta y ocho metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de agosto de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4426.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. 249831/154/2013, EL C. ARTURO MEJIA SALDAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Venustiano Carranza s/n, en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; a) al norte 1era. línea 14 mts. y colinda con Angélica Sánchez Moreno, 2da. línea 4 mts. con paso de servidumbre; b) al sur: 18.00 mts. y colinda con calle Venustiano Carranza; c) al oriente: 13.00 mts. y colinda con Petra Mendoza viuda de Rodríguez; d) al poniente: 13.00 mts. y colinda con María del Carmen Rodríguez Mendoza. Teniendo una superficie total de 234.00 mts.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de agosto de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4426.-8, 11 y 16 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS**

Exp. 16261/2013, VICTOR MANUEL LOPEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Mateo Acatitlán, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda; al norte: 17.70 mts. con Hermelinda Santana Rebollar; al sur: 17.70 mts. con Catalina Mujica; al oriente: 17.30 mts. con Gilberto Santana Rebollar; y al poniente: 17.30 mts. con Juan Chirino Guadarrama, con superficie de 306.21 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 19 de septiembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4426.-8, 11 y 16 octubre.

Exp. 16263/2013, LIDIA REYES JARAMILLO y JUANA ENRIQUETA VELAZCO PLATA, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Vega del Mango, Colonia La Fábrica, Avándaro, Municipio y Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda; al noreste: 21.39 mts. con calle Vega del Mango; al noroeste: 45.36 mts. con Manuel Castillo Albarrán y Virginia Orozco Barrios; al sureste: 45.50 mts. con Benito Velazco Hernández; y al suroeste: 22.85 mts. con Mario Delgado Miralrio, con superficie de 1,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 19 de septiembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4426.-8, 11 y 16 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

1.- Expediente 050/049/2013, EL C. MODESTO ALFONSO VIVEROS VARGAS y GUADALUPE LOPEZ LUNA, promueven inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en calle Benito Juárez, sin número, Barrio San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 15.00 metros colinda con Justino Ortega Vargas; al norte: en 15.00 metros colinda con Jesús Martínez Trejo; al sur: en 30.00 metros colinda con José Luis López Luna, Aurelio Islas Ramírez y José de la Cruz Domínguez; al oriente: en 15.00 metros colinda con Paz Cruz Torres y Luis Enrique Sánchez Luna; al poniente: en 11.00 metros colinda con Jesús Martínez Trejo; al poniente: en 04.00 metros colinda con calle Benito Juárez. Superficie total aproximada de: 285.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de septiembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

4426.-8, 11 y 16 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

Exp.: 23/22/2012, LA C. ARGELIA SERRANO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Hermenegildo Galeana s/n, Barrio de La Concepción; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Jesús Camacho Silva; al sur: 10.00 m colinda con calle Hermenegildo Galeana; al oriente: 23.00 m colinda con Andrés López Barrón; al poniente: 23.00 m colinda con Andrés López Barrón. Con una superficie aproximada de: 230.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de agosto de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

4426.-8, 11 y 16 octubre.

Exp.: 23/23/2013, EL C. HUGO SOLANO VILLALOBOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: cerrada de Independencia # 412, Barrio de La Concepción; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 05.76 m colinda con Andador Privado de 3.04 m; al sur: 05.66 m colinda con cerrada de Independencia de 3.70 m; al oriente: 12.07 m colinda con Valente Solano López; al poniente: 12.07 m colinda con Balbina Villalobos Pérez. Con una superficie aproximada de: 68.91 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 29 de agosto de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

4426.-8, 11 y 16 octubre.

Exp.: 24/24/2013, LA C. ELIZABETH JIMENEZ ESCUTIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Pensador Mexicano s/n, del Barrio de La Concepción; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de

Lerma, mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 18.50 m con Sandra Jiménez Escutia y la segunda de 01.50 m colinda con calle Pensador Mexicano; al sur: 20.15 m colinda con Arnulfo Castañeda Porcayo; al oriente: en dos líneas, la primera de 41.89 m con Sandra Jiménez Escutia y la segunda de 16.45 m colinda con Aciano Porcayo Zepeda; al poniente: 58.34 m colinda con Silvia Porcayo Zepeda. Con una superficie aproximada de: 395.94 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de agosto de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Jorge Alberto Contreras Marroquin.-Rúbrica.

4426.-8, 11 y 16 octubre.

Exp.: 27/27/2013, LA C. MARIA DE LA LUZ NAVA MIRELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Gustavo Baz s/n, Primer Barrio, Santa Ana Jilotzingo; Municipio de Otzolotepec; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 31.82 m colinda con Herlindo Santana; al sur: 17.30 m colinda con José Mireles García; al oriente: (36.16) en tres líneas 20.60 + 7.60 + 8.06 m colinda con calle s/n; al poniente: 37.00 m colinda con Av. Gustavo Baz. Con una superficie aproximada de: 911.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de agosto de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Jorge Alberto Contreras Marroquin.-Rúbrica.

4426.-8, 11 y 16 octubre.

Exp.: 80/79/2012, EL C. ERIK NOE MAYEN MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada Julio Espinosa s/n, Barrio de San Miguel; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con privada de Julio Espinosa con 4 m de ancho; al sur: en 2 líneas, la primera de 1.20 m y la segunda de 8.80 m ambas colindan con Vicente Pichardo Montes de Oca; al oriente: 15.00 m colinda con privada particular de 2.00 m de ancho; al poniente: en 2 líneas, la primera de 13.15 m y la segunda de 1.85 m ambas colindan con Esther Martínez Ortiz. Con una superficie aproximada de: 147.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de agosto de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Jorge Alberto Contreras Marroquin.-Rúbrica.

4426.-8, 11 y 16 octubre.

Exp.: 28/28/2013, EL C. JOSE LUIS MENA SARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 5 de Mayo número 511, Barrio de San Francisco; Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con andador de 5.00 m de ancho; al sur: 15.00 m colinda con herederos de Félix de la Cruz; al oriente: 07.00 mtros colinda con Guadalupe Sara Fierro; al poniente: 07.00 m colinda con calle 5 de Mayo. Con una superficie aproximada de: 105.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 30 de agosto de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Jorge Alberto Contreras Marroquin.-Rúbrica.

4426.-8, 11 y 16 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS

Expediente 256635/90/2013, C. NORMA TIRADOR GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en: Av. de Las Flores s/n, Col. Vista Hermosa, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanntla, Estado de México, mide y linda: al norte mide 8.45 m y colinda con Av. de Las Flores, al sur: mide 8.50 m y colinda con propiedad privada, al oriente: mide 7.40 m y colinda con el Sr. Eleazar Tirador García, al poniente: mide 7.30 m y colinda con la Sra. Elvira Tirador Castillo. Con una superficie de: 59.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanntla, México, a 11 de septiembre del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanntla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

4426.-8, 11 y 16 octubre.

Expediente 256637/91/2013, C. ENRIQUE MEJIA VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre", ubicado en: calle 2ª Cda. de San Pedro Lt. 23, Mz. 2, Col. Zaragoza, 2da. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanntla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 17.15 m y colinda con lote No. 24, al sur: mide 17.15 m y colinda con lote No. 22, al oriente: mide 07.00 m y colinda con 2da. cerrada de San Pedro, al poniente: mide 07.00 m y colinda con lote No. 4. Con una superficie de: 120.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanntla, México, a 11 de septiembre del 2013.-La C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanntla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

4426.-8, 11 y 16 octubre.

Expediente 256639/92/2013, C. MARIA REFUGIO MARTHA VAZQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Gardenias s/n, Col. Vista Hermosa 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanntla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 11.15 m y colinda con calle Gardenias, al sur: mide 11.10 m y colinda con la Sra. Raquel Yubaldo, al oriente: mide 17.70 m y colinda con la Sra. Leandra González, al poniente: mide 16.70 m y colinda con el Sr. Isidro. Con una superficie de: 190.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanntla, México, a 11 de septiembre del 2013.-La C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanntla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

4426.-8, 11 y 16 octubre.

Expediente 258246/93/2013, C. FLORENTINO SOSA RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en: Avenida Hidalgo, número 74, Colonia Hidalgo, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanntla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 3.60 m y colinda con Avenida Hidalgo, al sur: mide 3.60 m colinda con propiedad de Norberto Sosa Ramírez, al oriente: mide 14.60 m colinda con servidumbre de paso, al poniente: mide 14.60 m colinda con propiedad privada. Con una superficie de: 52.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 11 de septiembre del 2013.-La C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.
4426.-8, 11 y 16 octubre.

Expediente 252892/85/2013, C. SANDRA LUCIA MORENO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la calle de Azaleas sin número, Colonia Vista Hermosa, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 25.00 m con Daniel Rueda, al sur: mide 18.65 m con Jesús García García, al oriente: mide 16.84 m con calle Azaleas y; al poniente: mide 12.15 m con Alfredo Tinoco Gutiérrez. Con una superficie de: 297.03 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de agosto del 2013.-La C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.
4426.-8, 11 y 16 octubre.

Expediente 254663/88/2013, C. ISABEL FLORES ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado actualmente en el número 51 de la calle 3ª. Cda. en la Colonia Juárez actualmente privada de la 3ra. Cda. 18 de Julio s/n, Colonia Benito Juárez 1ra. Sección Cabecera Municipal, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 15.00 m y colinda con Karina Reyes Miranda, al sur: mide 15.00 m y colinda con calle s/n, al oriente: mide 10.00 m con calle sin nombre, al poniente: mide 10.00 m con el Sr. Celerino Sabino Monroy. Con una superficie de: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 20 de agosto del 2013.-La C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.
4426.-8, 11 y 16 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

25 de septiembre de 2013.

El que suscribe **LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH**, Notario Publico Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 96616, de fecha 25 de Septiembre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach, Notario Público Número Siete, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Humberto Herrera Esponda**, a solicitud de la señora **C. MARIA ELENA CHAIX MAÑON**, quien fue reconocida como Unica y Universal Heredera.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

4295.-2 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número treinta mil ochocientos cincuenta y cuatro de fecha veintidós de agosto del año dos mil trece, pasada ante la fe de la suscrita Notario, los señores **RICARDO, MIGUEL ANGEL, ALBERTO, PATRICIA y LETICIA** de apellidos **REAL ORTIZ**, iniciaron el trámite de la **SUCESION A BIENES DEL SEÑOR ALBERTO REAL GOMEZ**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción del señor **ALBERTO REAL GOMEZ**, ocurrida el día trece de enero del año dos mil nueve.

2.- Nacimiento de los señores **RICARDO, MIGUEL ANGEL, ALBERTO, PATRICIA y LETICIA** de apellidos **REAL ORTIZ**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 25 de septiembre del 2013.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

4290.-2 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 28,282, del volumen 732 Ordinario, Folio 094, de fecha seis de Septiembre del dos mil trece, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO CARRION Y GARCIA**, (quien también acostumbraba utilizar los nombres de **FRANCISCO CARREON GARCIA, FRANCISCO CARREON Y FRANCISCO CARRION GARCIA**), que formalizan los señores **FRANCISCO CARREON MORAN, MARIO CARREON MORAN, JESUS CARREON MORAN y SILVIA CARREON MORAN**, por si y en representación de la señora **AUDELIA MORAN HERNANDEZ**, (quien también utiliza el nombre de **MARIA AUDELIA MORAN HERNANDEZ**), en nuestro carácter de hijos legítimos del autor, y la última de los mencionados como cónyuge supérstite de la presente sucesión, y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ella con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México, a 9 de Septiembre del 2013.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 36
DEL ESTADO DE MEXICO.

1186-A1.-2 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 44,018 DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIO PUBLICO NO. 27 DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA GUADALUPE SILVA MONTES DE OCA, QUE OTORGARAN LOS SEÑORES VICTORIA, JOSEFINA, DAVID, LORENZO (REPRESENTADO POR LA SEÑORA MARIA GUADALUPE LOPEZ SILVA), ALFONSO GUADALUPE, MIGUEL ANGEL Y MARIA GUADALUPE, TODOS DE APELLIDOS LOPEZ SILVA, COMPARECIENDO EN SU CARACTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LORENZO LOPEZ ARIAS, LA MENCIONADA EN ULTIMO TERMINO EN SU CARACTER DE **ALBACEA** DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 27..

1186-A1.-2 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 44,130, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA NO. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA TRAMITACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR J. JESUS GAROÑO CRUZ, LA QUE SE REALIZA EN TERMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO Y CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA EL ESTADO DE MEXICO, A PETICION DE LA SEÑORA MA. ESTELA MIRANDA GARCIA (TAMBIEN CONOCIDA COMO ESTELA MIRANDA GARCIA), INSTITUIDA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREOERA Y **ALBACEA** EN LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.

1186-A1.-2 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO
CHIMALHUACAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 118 DEL ESTADO DE MEXICO, hago saber, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que por Instrumento número 9,971, Volumen 211, Ordinario, de fecha 16 de Mayo del 2013, pasada ante mi Fe, los señores **ALEJANDRO y EDGAR** ambos de apellidos **VALDES HERNANDEZ**, y **MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RIVERA**, en su carácter de **PRESUNTOS Y UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, **RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE-CUJUS, SEÑOR ALEJANDRO VALDES RUIZ DE CHAVEZ**, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 68 y 69 del Ordenamiento Legal invocado, habiendo manifestado que no tiene conocimiento, de que además de ella, exista otra persona con derecho a heredar los bienes, derechos o acciones del autor de la Sucesión.

Para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en un diario de circulación Nacional, dos veces en siete en siete días hábiles.

Chimalhuacán, Edo. de Méx., a 26 de Septiembre del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 118
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMIREZ.-RUBRICA.

679-B1.-2 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "85,330", del Volumen 1,530 de fecha 27 de JUNIO del año 2013, se dio fe de: **A).- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, QUE REALIZAN LOS SEÑORES JOSE CRUZ, CATALINA, LAURO Y PAULINO, TODOS DE APELLIDOS AVALOS RUIZ.**

B).- LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PAULINO AVALOS GODINEZ, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LA SEÑORA MARIA ISABEL RUIZ FONSECA EN SU CARACTER DE PRESUNTA HEREDERA DE DICHA SUCESION., En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que la comparecientes acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

679-B1.-2 y 11 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "85,412", del Volumen 1,522 de fecha 04 de julio del año 2013, se dio fe de: **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA TEOORA CELIA MONTES OLIVARES, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI EL SEÑOR AGUSTIN MONTES VEGA EN SU CARACTER DE PRESUNTO HEREDERO DE DICHA SUCESION.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción matrimonio y nacimiento, documentos con los que la comparecientes acreditó el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

679-B1.-2 y 11 octubre.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. LEOPOLDO URIBE GARDUÑO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 70374.- Anexando para tal efecto la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público número dos del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 19 MANZANA 428-A, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte: en 17.50 metros con lote 17; al sur: en 17.50 metros con lote 20; al oriente: en 7.00 metros con lote 41; al poniente: en 7.00 metros con caile MIXTECAS.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 15 de julio de 2013.

ATENTAMENTE

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS.**

1208-A1.-8, 11 y 16 octubre.

GB GRUPO BORGES S.C.
Consultores Asociados
En liquidación

PRACA 118 Col. VALLE DORADO C.P. 54020 TLANEPANTLA ESTADO DE MÉXICO

Estado de Situación Financiera al 31 de Agosto de 2013

Cuenta	Acumulado	Total	Cuenta	Acumulado	Total
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CORTO PLAZO		
CAJA	\$ -		ACREEDORES DIVERSOS	\$ -	
BANCOS	\$ 52,368.62		IMPUESTOS POR PAGAR	\$ -	
CLIENTES	\$ -		IVA POR PAGAR	\$ -	
DEUDORES DIVERSOS	\$ -		TOTAL	\$ -	
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	\$ -				
IVA ACREDITABLE	\$ 15,445.47				
TOTAL	\$ 67,814.09				
ACTIVO FIJO			CAPITAL		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ -		CAPITAL CONTABLE	\$ 177,602.69	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA MOBILIARIO Y EQUIP DE OFICINA	\$ -		RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 78,371.98	
EQUIPO DE COMPUTO	\$ -		TOTAL	\$ 255,974.67	
DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIPO DE COMPUTO	\$ 0.00				
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -				
DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ -				
TOTAL	\$ -				
ACTIVO DIFERIDO			TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	\$ 255,974.67	
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ 31,396.62				
TOTAL	\$ 31,396.62				
TOTAL DE ACTIVO	\$ 99,210.71				

Dr. Alfonso Jorge Esparza Borges
Liquidador
(Rúbrica).

1171-A1.-30 septiembre, 11 y 25 octubre.

MIJASA CORPORATIVO DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DEL 2013.

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Bancos	22,511	Acreedores Diversos	53,621
Contribuciones a favor	130,070		
Deudores diversos	95,037		
	<u> </u>	Suma	<u>53,621</u>
		CAPITAL CONTABLE	
	Suma		
	247,888	Capital social	
		Fijo	50,000
		Resultado de ejercicios anteriores	94,886
		Resultado del ejercicio	<u>49,381</u>
		Suma	194,267
TOTAL ACTIVO	<u>247,888</u>	TOTAL PASIVO+CAPITAL	<u>247,888</u>

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de Agosto del 2013.

Firma

Jorge Anselmo Ramos Alvarado
Liquidador
(Rúbrica).

1135-A1.-20 septiembre, 1 y 11 octubre.

MODELO HUMANO SERVICES, S.A. DE C.V.

MODELO HUMANO SERVICES, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 20 de Septiembre de 2013.

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

677-B1.-1, 11 y 22 octubre.



Soporte Integral para la Explotación de Yacimientos.

**Soporte Integral Para la Explotación de Yacimientos, S.A. de C.V.
Balance General de Liquidación
al 30 de noviembre de 2013**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	<u>2013</u>	CORTO PLAZO	<u>2013</u>
CAPITAL CONTABLE			
		Capital Social	\$ 50,000
		Resultado del ejercicio	-3,485
		Resultado de ejercicio anteriores	-42,971
		Resultado por liquidación	-3,544
		Suma el capital contable	<u>\$ 0</u>
Suma el activo	<u>\$ 0</u>	Suma el pasivo y capital	<u>\$ 0</u>

**MI. Víctor Matías-Pérez
Liquidador de la Sociedad
(Rúbrica).**

1181-A1.-1, 11 y 21 octubre.

ENFOQUE MEXICANO PAQUIME, S.A. DE C.V.

ENFOQUE MEXICANO PAQUIME, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 12 de Septiembre de 2013.

Rogelio Antonio Barrios Lozano
Liquidador
(Rúbrica).

677-B1.-1, 11 y 22 octubre.

HINOJOSA Y GARCIA LINARES, S.C.

HINOJOSA Y GARCIA LINARES, S.C.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Estado de México, a 23 de Septiembre de 2013.

Gloria Martínez Balderrabano
Liquidador
(Rúbrica).

677-B1.-1, 11 y 22 octubre.

HUMAN FORZA DILIGENTE, S.C.

HUMAN FORZA DILIGENTE, S.C.
EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0.00
PASIVO	\$ 0.00
CAPITAL	\$ 0.00

El presente balance final de liquidación de HUMAN FORZA DILIGENTE, S.C. – EN LIQUIDACION- Se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 19 de Septiembre de 2013.

José López Moreno
Liquidador
(Rúbrica).

677-B1.-1, 11 y 22 octubre.

CORPORATIVO GODUNOV, S.A. DE C.V.

CORPORATIVO GODUNOV, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0.00
Pasivo	
Capital	\$ 0.00

México, D.F., a 17 de Septiembre de 2013.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

677-B1.-1, 11 y 22 octubre.